LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO n.° 014-2021-2-0467-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS LAMAS, LAMAS, SAN MARTÍN

"RECAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS EN EL MATADERO MUNICIPAL"

PERIODO: 1 DE JUNIO DE 2020 AL 8 DE JUNIO DE 2021

TOMO I DE IV

9 DE DICIEMBRE DE 2021

LAMAS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0729

01420212046700

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2021-2-0467-SCE

"RECAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS EN EL MATADERO MUNICIPAL"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		n.° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	Cajera de la Entidad no reportó la totalidad de los ingresos en efectivo recaudado en el Matadero Municipal a la tesorera, para ser depositados en las cuentas bancarias de la entidad, quien, no efectuó el control a dichos ingresos, lo cual permitió que la cajera se apropie de manera irregular de los fondos públicos recaudados, en contravención de la normativa aplicable; situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 137 570,00, así como, afectó legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	74
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	75
V.	CONCLUSIONES	75
VI.	RECOMENDACIONES	77
VII.	APÉNDICES	78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2021-2-0467-SCE

"RECAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS EN EL MATADERO MUNICIPAL"

PERIODO: 1 DE JUNIO DE 2020 AL 8 DE JUNIO DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Lamas, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0467-2021-003, iniciado mediante oficio de comunicación de inicio n.° 620-2021-OCI-MPL de 3 de noviembre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si los ingresos recaudados por servicio de beneficio de animales en el Matadero Municipal de la Entidad, fueron reportados e ingresados a las cuentas bancarias de la Entidad y Cuenta Única del Tesoro Público – CUT de conformidad con la normativa aplicable.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La materia de control específico corresponde a los procedimientos de captación de fondos públicos que fueron recaudados en el Matadero Municipal por la prestación de servicios de beneficio de animales, durante el periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021; donde se evidenció que la responsable del Área de Caja de la Entidad, se apropió de los fondos públicos correspondientes a los ingresos por dicho concepto por el importe de S/ 137 570,00, y la sub gerente de Tesorería, no efectuó acciones de control como tampoco efectuó conciliaciones bancarias mensuales y arqueos de caja, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y funciones específicas;

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local y presenta la siguiente estructura orgánica:

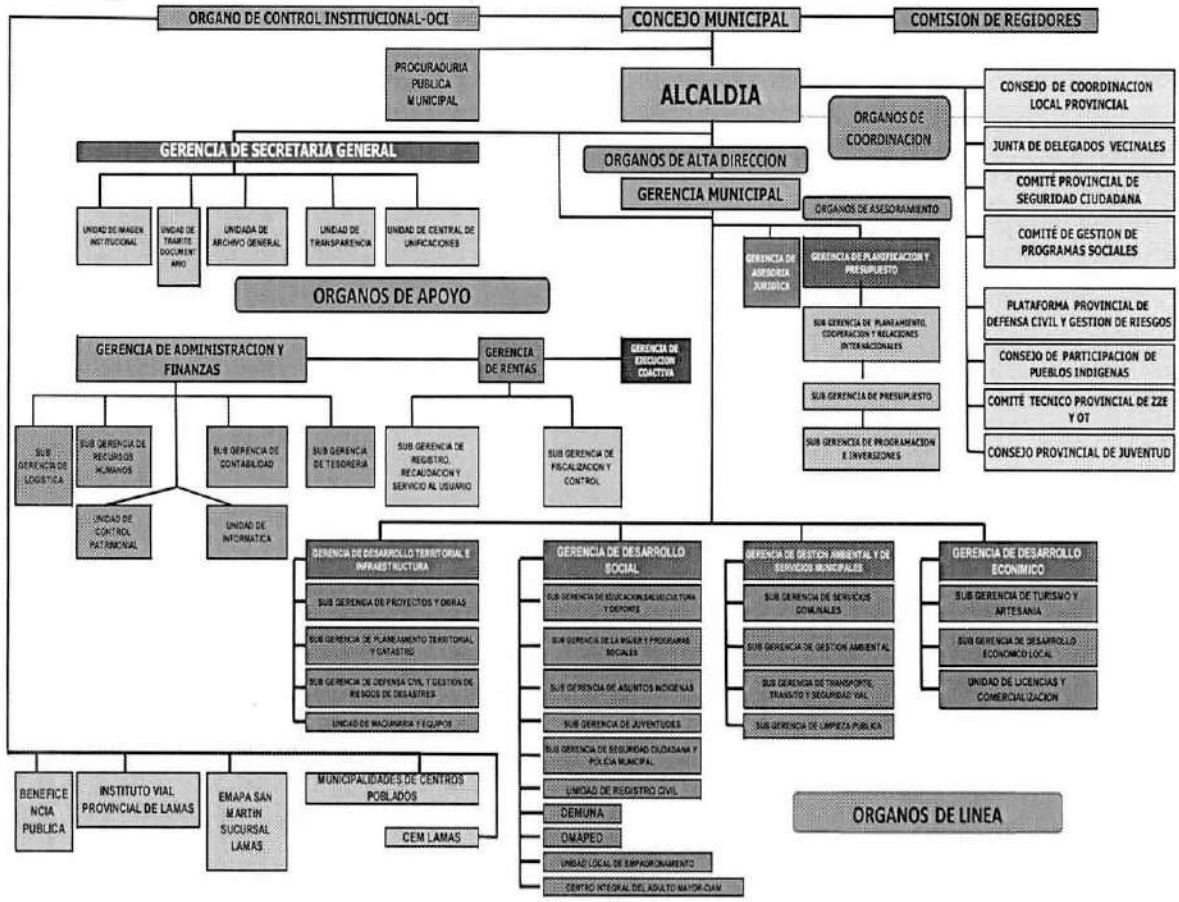
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

Gráfico n.° 1



Fuente: Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Lamas aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-A-2016 de 19 de abril de 2016.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y su modificatoria, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, debido a la imposibilidad de notificar mediante casilla electrónica, a la señora Margoth Sánchez Ramírez, se realizó la comunicación de manera personal a través de medios físicos, conforme consta de la cédula de notificación n.° 001-2021-OCI-MPL-SCE3 de 18 de noviembre de 2021, la cual se adjunta en el **apéndice n.° 24**; cuya razón fundamentada y conformidad respectiva se adjuntan en el **apéndice n.° 24**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI LAMAS SAN MARTIN

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

CAJERA DE LA ENTIDAD NO REPORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS EN EFECTIVO RECAUDADO EN EL MATADERO MUNICIPAL A LA TESORERA, PARA SER DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD, QUIEN, NO EFECTUÓ EL CONTROL A DICHOS INGRESOS, LO CUAL PERMITIÓ QUE LA CAJERA SE APROPIE DE MANERA IRREGULAR DE LOS FONDOS PÚBLICOS RECAUDADOS, EN CONTRAVENCIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 137 570,00, ASÍ COMO, AFECTÓ LEGALIDAD Y EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión, evaluación y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad, correspondiente al proceso de recaudación de ingresos por concepto de pago de beneficio de animales (ganado porcino y ganado vacuno) y la información correspondiente a los movimientos y estados de las cuentas bancarias de la Entidad, durante el periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021; se ha evidenciado que, los ingresos (dinero en efectivo) recaudados en el Matadero Municipal, los mismos que fueron entregados juntamente con los documentos sustentatorios, por la Administradora del citado matadero a la Cajera de la Entidad; no fueron reportados, por ésta última, a la sub gerente de Tesorería, para ser depositados en las cuentas bancarias de la Entidad; conllevando a que la recaudación y depósitos de fondos públicos en las citadas cuentas, fueran menores, hecho que no fue advertido por la sub gerencia de Tesorería, puesto que, no efectuó acciones de control al Área de Caja, como tampoco efectuó conciliaciones bancarias mensuales y arqueos de caja, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y funciones específicas.

Los hechos expuestos, transgredieron lo establecido en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, respecto a los Principios del procedimiento administrativo; los artículos 2°, 18° y 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019, referido a los principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos, ejecución de los ingresos públicos, respectivamente; artículos 6°, 15°, 16 y 19 del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, referido a los responsables de la administración de fondos públicos y sus funciones, a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a la Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente; artículos 2° y 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos, respectivamente; y, el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicado el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/ 137 570,00**, importe que corresponde a los ingresos (dinero en efectivo) recaudados por concepto de prestación del servicio de beneficio de animales, el cual no fue reportado a la Entidad; así como, afectaron la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

La situación descrita, fue generada por la acción y decisión de la cajera de la Entidad, quien aprovechando su condición de custodiar el dinero en efectivo, en el Área de Caja de la Entidad, durante el periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021, de manera irregular no realizó el registro en los recibos de ingresos (dinero en efectivo) recaudados en el Matadero Municipal, por concepto de pago de beneficio de animales, emitidos de manera diaria a la sub gerente de Tesorería, para ser depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, apartando dichos fondos del erario público en beneficio propio, fondos que estaban destinados a la ejecución del gasto del

personal y obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos; del mismo modo, por la sub gerente de Tesorería, quien no efectuó el control de la recaudación de los ingresos por parte de la Entidad, ni ejecutó las conciliaciones bancarias mensuales y tampoco realizó los arqueos de caja, propiciando la irregular apropiación de los ingresos generados por el mencionado concepto.

Los hechos se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

Proceso de recaudación de fondos públicos provenientes de la prestación de servicios de beneficio de animales, generados en el Matadero Municipal.

De las entrevistas realizadas por la comisión de control, al gerente de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales, Rodger Sánchez Inga[1], quien además está encargado de la sub gerencia de Servicios Comunales[2]; y, la administradora del Matadero Municipal, Aura Cristina Chú Ramírez[3]; se determinó que no existe un instrumento de gestión que regule el proceso de recaudación de ingresos por el servicio de beneficio de animales, en el Matadero Municipal, esto según lo mencionado por dichos funcionarios en sus respectivas actas de entrevistas; sin embargo, existe un procedimiento que desde anteriores gestiones se ha practicado en la Entidad; resumiéndose en que ello se inicia en la sala de faenado y en el Área de Administración del Matadero Municipal, donde primero, el cliente se acerca a la sala de faenado para dejar al ganado vacuno o porcino, según corresponda sacrificar, para luego, de-manera semanal, dirigirse al Área de administración para solicitar la entrega de su boleta de venta o factura según corresponda[4] y posteriormente realizar el pago correspondiente en efectivo, por la prestación de dicho servicio.

Así también, se precisa que, como otra opción de pago, el cliente debía realizar el depósito en las cuentas corrientes de la Entidad, para luego presentarse a la Administración del Matadero Municipal, con el váucher correspondiente.

Posteriormente, la administradora del Matadero Municipal, semanalmente se acerca al Área de Caja de la Entidad para hacer la entrega del documento "Entrega a Caja", documento en el que se detalla los importes del dinero recaudado, en la modalidad de depósitos en cuenta corriente y dinero en efectivo, adjuntando al citado documento, el dinero en efectivo recaudado, los váuchers, facturas y boletas de venta, como sustento de los importes reportados como ingresos.

Respecto al cobro de importes por parte de la Entidad, se debe indicar que dichos importes no se encuentran regulados en el Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativos – TUPA de la Entidad[5]; sin embargo, del Acta de entrevista de 25 de agosto de 2021, efectuada a la Administradora del Matadero Municipal, señaló que se venían utilizando los importes que ya se encontraban establecidos cuando ingresó a laborar en la Entidad, los mismos que son:

- Lechones (cerdos menos de 20 kg.): S/ 10,00
- Cerdos: S/ 15,00
- Marranas y Verracos (cerdos mayores a 105 kg.): S/ 25,00
- Vacunos: S/ 30,00 (antes a S/ 25,00).
- Ovinos y caprinos: S/ 15,00.

No obstante a ello; cabe precisar que, ante la solicitud del gerente de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales, Rodger Sánchez Inga, de incrementar el cobro por la prestación del servicio de beneficio de animales, por motivo del aumento de precio de los insumos, como la

[1] Mediante Acta de Entrevista de 28 de octubre de 2021. **(Apéndice n.° 4)**.
[2] Mediante memorándum n.° 052-2021-SGRH/MPL de 13 de septiembre de 2021**(Apéndice n.° 5)**, encargatura de sub gerente de Servicios Comunales; y Acta de entrevista de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**.
[3] Mediante Acta de entrevista de 25 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, Acta de entrevista de 14 de septiembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)** y Acta de entrevista de 3 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 9)**.
[4] Se debe indicar que, en las facturas o boletas de venta emitidos se consignan todos los servicios de beneficiados de animales realizados en la semana.
[5] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 044-2012/MPL de 19 de septiembre del 2012.

leña[6]; la Entidad aprobó la Resolución de Alcaldía n.° 0282-2021/A-MPL de 20 de septiembre de 2021 **(Apéndice n.°10)**; a través del cual, se regula las tarifas por concepto de beneficio de animales, las mismas que son las siguientes:

CUADRO N° 1
IMPORTES DEL COBRO POR EL
SERVICIO DE BENEFICIO DE ANIMALES – MATADERO MUNICIPAL

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Tarifa S/.
01	Beneficio de Lechón	1.- Pago de la tarifa	10.00
02	Beneficio de Cerdo	1.- Pago de la tarifa	18.00
03	Beneficio de Marrana y Verraco (Cerdo Mayor de 105 kg)	1.- Pago de la tarifa	25.00
04	Beneficio de Vacuno mayor a 100kg	1.- Pago de la tarifa 2.-Certificado de vacunación	30.00
05	Beneficio de Vacuno menor o igual a 100 kg	1.- Pago de la tarifa	25.00
06	Beneficio de Ovino y Caprino	1.- Pago de la tarifa	15.00
07	Transporte de carcaza de (1) cerdo	1.- Pago de la tarifa	3.00
08	Transporte de carcaza de un (1) vacuno	1.- Pago de la tarifa	5.00

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0282-2021/A-MPL de 20 de septiembre de 2021 **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

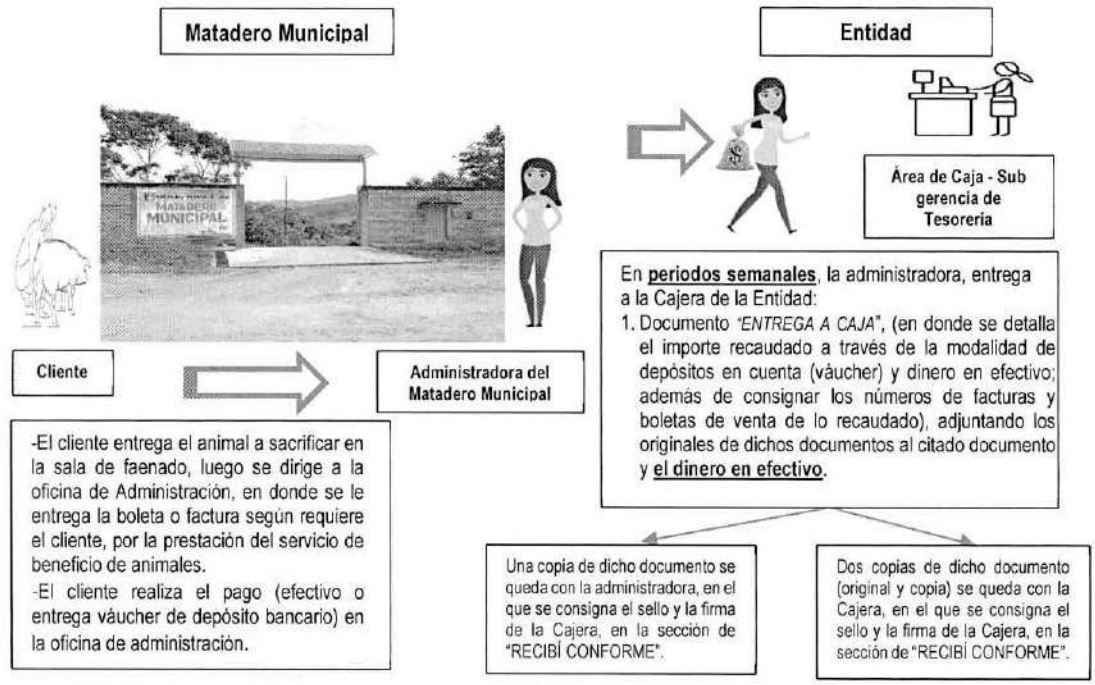
Conforme se expuso precedentemente, la comisión de control evidenció que en el proceso de recaudación de ingresos por concepto de pago de beneficio de animales (ganado porcino y ganado vacuno), realizados en el Matadero Municipal, no existen procedimientos formales en el registro de animales a sacrificar y en la recaudación de ingresos por servicios de beneficio de animales, hechos que representan situaciones adversas al cumplimiento de la recaudación de ingresos en el Matadero Municipal, y que fueron comunicadas al titular de la Entidad a través del oficio n.° 0673-2021-OCI-MPL, de 18 de noviembre de 2021**(Apéndice n.° 11)**, en el cual se adjunta el Informe de Orientación de Oficio n.° 012-2021-OCI/0467/SOO, de 17 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, para que realice las acciones correctivas.

Proceso de entrega de los ingresos recaudados en el Matadero Municipal al Área de Caja – Sub gerencia de Tesorería.

Habiéndose indicado precedentemente que no existió un procedimiento de recaudación formal de los ingresos generados en el Matadero Municipal y, en mérito a las declaraciones de los funcionarios responsables, la comisión de control identificó el procedimiento de recaudación de ingresos por el servicio de beneficio de animales, la misma que se desarrolla conforme al siguiente diagrama:

[6] Según lo manifiesta a través del Acta de entrevista de 28 de octubre de 2021. **(Apéndice n.° 4)**.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE BENEFICIO DE ANIMALES

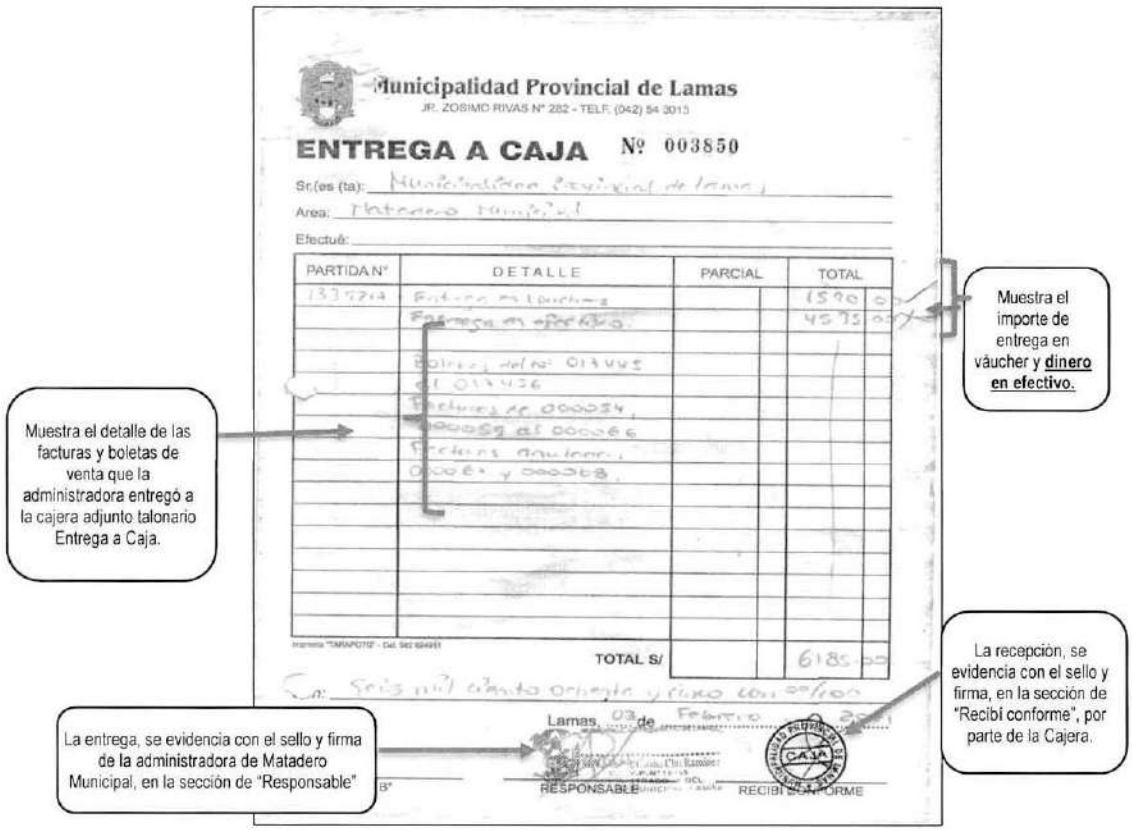


Con respecto al proceso de entrega del dinero en efectivo correspondiente a lo recaudado en el Matadero Municipal, por parte de la administradora del citado matadero a la cajera, quien depende jerárquicamente de la sub gerente de Tesorería; se precisa que, si bien la entrega de dicho dinero se efectuaba de manera semanal; sin embargo, cabe precisar que, según lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, establece que el abono de los fondos públicos en las respectivas cuentas bancarias debe hacerse en un plazo no mayor de 24 horas, cuando dicha percepción sea en efectivo[7]; es decir, le correspondía a la administradora del Matadero Municipal, entregar el dinero en efectivo de lo recaudado el mismo día de su percepción para que dentro del plazo de 24 horas, se efectúe el respectivo depósito.

A continuación, en la siguiente imagen, se muestra a manera de ejemplo, el documento "Entrega a Caja", utilizado por la administradora del Matadero Municipal para entregar a la Cajera de la Entidad, el importe recaudado a través de la modalidad de depósitos en cuenta (váucher) y la sumatoria total de dinero en efectivo, números de facturas y números de boletas de venta:

[7] Según lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 004 -2009 -EF/77.15 de 30 de abril del 2009, dice: "*4.1 Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas. 4.2 El abono de los fondos percibidos en las respectivas cuentas bancarias se hará dentro del plazo indicado en el numeral anterior, cuando dicha percepción sea en efectivo o con cheques del mismo banco. Cuando se trate de cheques de otros bancos, se aplicará el plazo adicional del canje (...)*".

IMAGEN N° 1
DOCUMENTO "ENTREGA A CAJA"



Fuente: Entrega a Caja n.° 003850 de 3 de febrero de 2021. **(Apéndice n.° 12)**

De lo expuesto, se constató que a través del documento "Entrega a Caja", la administradora del Matadero Municipal realizaba la entrega de dinero en efectivo a la cajera de la Entidad, Margoth Sánchez Ramírez, en adelante "la cajera", juntamente con los documentos sustentatorios (váucher, facturas y boletas de venta) cuya entrega, se acreditaba con la firma de la administradora del Matadero Municipal en el citado documento, en la sección "Responsable"; y, la recepción, se acreditaba con el sello y firma en la sección "RECIBÍ CONFORME", por parte de la Cajera.

1. **Cajera de la Entidad no registró el dinero en efectivo en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes" de los recibos de ingresos, por un importe de S/ 137 570,00, que le entregó la administradora del Matadero Municipal por el servicio de beneficio de animales.**

 La comisión de control procedió a realizar entrevistas para verificar el flujo del proceso para realizar el depósito en las cuentas corrientes de los ingresos de recaudación por concepto de pago de beneficio de animales; siendo que, en la entrevista al actual cajero de la Entidad, la misma que se materializó en el acta de entrevista de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, ante la pregunta 5, que a la letra dice lo siguiente: *¿Cuál es flujo de proceso que sigue para realizar el depósito en las cuentas corrientes de los ingresos de recaudación por concepto de pago de beneficio de animales?*, el citado trabajador respondió: *Semanalmente, la administradora del Matadero Municipal,*

me hace entrega de los documentos: Entrega a Caja, Váucher, Boletas de Venta y facturas; ***para luego hacer un reporte denominado "Rubro de ingresos – Camal", posteriormente hago entrega de todo ello a la sub gerencia de tesorería, dicho acto es realizado el mismo día que la administradora del Matadero Municipal me hace la entrega de documentos***", lo subrayado y en negrita es agregado.

Así también, en la entrevista a la sub gerente Tesorería, la misma que se materializó en el acta de entrevista de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, ante la pregunta 6, que a la letra dice lo siguiente: ***6. ¿Cómo es el flujo de los depósitos que se realizaban en las cuentas bancarias por recaudación de dinero en efectivo por beneficio de animales en el Matadero Municipal?***, la citada funcionaria, manifestó que: "*El procedimiento que correspondía realizar a la cajera era el siguiente: Luego de que la cajera recibía el dinero en efectivo de parte de la Administradora del Matadero a través de los documentos Entrega a Caja acompañado de los documentos de respaldo, facturas, boletas de venta y váuchers, correspondía a la Cajera cerrar su caja al finalizar el día y con ello generar un "Recibo de Ingreso", en donde se detallen todos los conceptos por ingresos del día y debiendo consignar en este documento el monto de dinero correspondiente a ingresos generados en el Matadero Municipal, en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes"; y, posteriormente, la cajera debía acercarse a la sub gerencia de tesorería, a fin de realizar la entrega de la recaudación del día, incluyendo los ingresos generados en el Matadero Municipal y documentos sustentarorios (facturas, váucher, boletas de venta) (...)*".

En virtud a ello, de la revisión a la documentación remitida por la gerencia de Administración y Finanzas, a través de las notas de coordinación n.°s 1085 **(Apéndice n.° 15)** y 1128-2021-GAF-MPL **(Apéndice n.° 16)**, ambas de 7 de julio de 2021, se advierte que a través de diversos documentos denominados "Recibo de ingresos", emitidos por la cajera de la Entidad, durante el periodo de evaluación[8], reportaba diariamente a la sub gerente de Tesorería, los ingresos recaudados por la Entidad, por distintos conceptos; sin embargo, los ingresos (dinero en efectivo) recaudados en el Matadero Municipal, por concepto de beneficio de animales, no fueron registrados en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes" en los citados documentos de "Recibo de ingresos".

Lo expuesto es corroborado por la sub gerente de Tesorería, quien, mediante acta de entrevista de 20 de octubre de 2021, **apéndice n.° 14**, ante la pregunta del numeral 5, que dice: *¿Detalle a través de que acciones y/o actividad, ej,erció sus funciones de control y de supervisión a la unidad de Caja, durante el periodo de 1 de junio de 2020 a 30 de junio de 2021?* (...), respondió lo siguiente: (...) *Respecto a los ingresos recaudados en el Matadero Municipal, preciso que* ***la Cajera de la Entidad, no reportaba dichos ingresos en su Resumen Diario de Recaudación, a través del documento Recibo de Ingreso, (la misma que era entregada a la sub gerencia de tesorería diariamente) (...)",*** lo subrayado y en negrita es agregado.

En ese sentido, a modo de ejemplo, se muestra a continuación tanto el documento "Entrega a Caja" n.° 003824, **apéndice n.° 12**, generado en el Matadero Municipal, mediante el cual se constata el monto de dinero en efectivo recaudado; y, el documento denominado: "Recibo de ingreso" n.° 000369 **(Apéndice n.° 17)**, emitido por la cajera de la Entidad, a través del cual registra los ingresos recaudados por todo concepto en la Entidad; ambos de la misma fecha, del 15 de septiembre de 2020:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

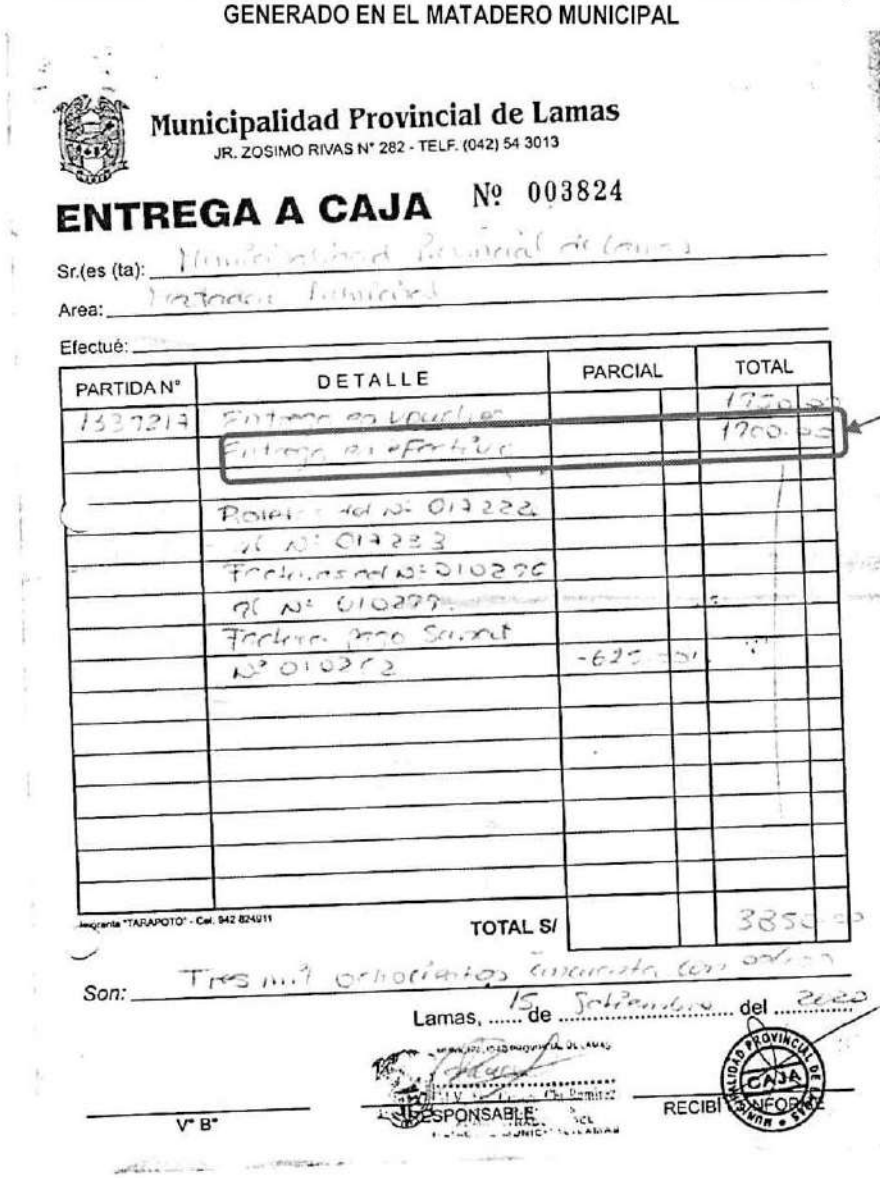
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI LAMAS SAN MARTÍN

[8] Del 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021.

IMAGEN N° 2
DOCUMENTO "ENTREGA A CAJA" DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, GENERADO EN EL MATADERO MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Lamas
JR. ZOSIMO RIVAS N° 282 - TELF. (042) 54 3013

ENTREGA A CAJA Nº 003824

Sr.(es (ta): Municipalidad Provincial de Lamas
Area: Tesorería Municipal
Efectué:

PARTIDA N°	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1327217	Entrega en Voucher		1900.00
	Entrega en efectivo		1900.00
	Boleta Nº 017222		
	Nº 017223		
	Factura Nº 010226		
	Nº 010227		
	Factura Pago Salud		
	Nº 010232	-625.00	

IMAGEN N° 3
RECIBO DE INGRESO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, GENERADO EN EL ÁREA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS
RECIBO DE INGRESO

DIA	MES	AÑO
15	09	2020

PRESUPUESTO AÑO 2020 — Nº 0000369

1 CODIGO CONTABLE	0 CONCEPTO	3 IMPORTE A TOTAL	3 IMPORTE B TOTAL
	Se Ingresa a Caja de la Municipalidad Provincial de Lamas, recaudado el día 15.09.2020 según entrega Depósito Bancario que adjunto:		
1.1.2.	**DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS**		*S/ 874.50*
	1.3.2.1.1.1 Certificado de Matrimonio Civil		
	1.3.2.1.1.5 Expedicion de partida de nacimiento		
	1.3.2.5.1.1 Titulacion de Predio		
	1.3.2.5.1.3 Urbanizaciones		
	1.3.2.8.1.3 Habilitación Vehicular de Vehiculo Menor		
	1.3.2.8.1.9 Licencia para Conducir Vehiculos Menores		
	1.3.2.8.1.9 Otros derechos administrativos de transito		
	1.3.2.9.1.8 Carnet sanitario		
	1.3.2.9.1.4 Licencia de funcionamiento		
	1.3.2.9.1.5 Alquiler de Puestos del Mercado	841.50	
	1.3.2.9.1.5 Retiro Municipal		
	1.3.2.9.1.7 Inspeccion y Calificacion		
	1.3.3.9.1.9 Otros servicios		
	1.3.3.9.2.1.7 Servicio de Carnes camal y mercado	33.00	
	1.3.3.5.1.9 Parqueo de Motos/Estadio		
	1.3.3.5.2.2 Maquinaria		
	1.3.3.9.2.7 Defensa civil		
	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS		
	1.5.2.1.5.1 Papeletas - Record de Conductor		

SIAF
CERTIF.: 3888
RUC: 20600480

IMPORTE CON. PAT CODIGO	SUB CUENTAS	DEBE	HABER
CUENTA MAYOR 1101	1101.03011 1101.0301	874.50	874.50

DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECEPCIONISTA DEL DEPOSITO

Es la genérica en donde la Cajera debió reportar los ingresos provenientes del Matadero Municipal y servicios de carnes prestados en el Mercado Municipal.

Fuente: Recibo de ingreso n.° 0000369 de 15 de setiembre de 2020. **(Apéndice n.° 17)**

Como se puede apreciar de la imagen n.° 3, la cajera de la Entidad registró en el "Recibo de Ingreso" n.° 00000369[9] de 15 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 17)**, el monto de S/ 33,00 en la genérica **1.3.3.9.2.1.7** "*Servicio de carne de camal y mercado*", importe que correspondía a los ingresos generados en el Mercado Municipal por servicio de camalería, venta y lavado de viseras, y el sustento de ello, se corrobora con los recibos "*Cobranza de carnes*" n.°s 2831 al 2838, adjuntos a dicho recibo; sin embargo, tal como se observa en la imagen n.° 2, mediante el documento "Entrega a Caja" n.° 003824 **(Apéndice n.° 12)**, correspondiente a la misma fecha, la administradora del Matadero Municipal, entregó a la cajera los ingresos recaudados (dinero en efectivo) por concepto de pago de beneficios de animales, el importe de S/ 1 900,00, ante lo cual, la citada cajera debió reportarlo en la genérica antes mencionada del citado documento "Recibo de ingreso"; y, en el mismo día, entregar el dinero a la sub gerente de Tesorería, para que proceda a realizar el depósito en la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT a través de la generación y aprobación una Papeleta de Depósito a Favor del Tesoro Público T-6, en adelante "T-6"; actos que no fueron realizados por la cajera[10], pues dicho dinero no lo reportó a la sub gerente de Tesorería, con el fin de apropiarse de los ingresos recaudados por la Entidad.

[9] Este documento es elaborado al cierre de su caja y del dia.

[10] Cabe precisar que mediante cartas n.°s 001 y 004 -2021-OCI-MPL, de 19 y 27 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, respectivamente, se citó a la señora Margoth Sánchez Ramírez, para realizarle una entrevista, en su condición de ex cajera de la Entidad, a fin de recabar

Respecto a los depósitos a las cuentas bancarias de la Entidad, específicamente del dinero en efectivo recaudado en el Matadero Municipal, se precisa que la Dirección General de Tesoro Público, aprobó la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, a través del cual *"Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones"*, publicada el 27 de febrero de 2020, dispone en su artículo 7 del Capítulo III, que a partir del 1 de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de las Municipalidades, se centralizan en la Cuenta Única de Tesoro Público - CUT, en el Banco de la Nación[11].

En ese sentido, mediante Acta de entrevista de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, realizada a la sub gerente de Tesorería, Tatiana Tayna Del Águila Mendoza, en la respuesta a la pregunta 5; refirió que, si bien a partir del 2 de junio de 2020, fue designada como sub gerente de Tesorería de la Entidad, desde el 17 de junio de 2020 hasta el 4 de agosto de 2020, se encontraba en aislamiento por haber sido contagiada por el COVID 19; y que a su regreso, encontró que con Nota de Coordinación n.° 013-2020/SGT-MPL de 01 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, la asistente de la Sub Gerencia de Tesorería se dirige al gerente de Administración y Finanzas, a fin de poner de su conocimiento que el *"(...) el 19 de febrero del presente se publicó la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2020-EF/52.03 (...)"*; la misma que, tal como ya se ha hecho mención líneas arriba, exige la centralización de recursos directamente recaudados de impuestos municipales a la Cuenta Única de Tesoro Público - CUT, en el Banco de la Nación.

En virtud de ello, de la revisión a los recibos de ingresos por las operaciones realizadas a partir del 1 de junio de 2020, se evidenció que las operaciones de depósito de dinero en efectivo a la cuenta – CUT N° 00-544-00-586, figuran a partir de 01 de julio de 2020, lo cual se corrobora con la visualización de los T-6 generados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, y los váuchers entregados por el Banco de la Nación, los mismos que se encuentran archivados con cada recibo de ingreso que corresponde, como sustento de las operaciones por cada ingreso; así también, es preciso señalar que, en las operaciones de ingreso durante el periodo 1 al 30 de junio de 2020, no se evidenció operaciones con la cuenta CUT, pero si se evidencia operaciones con las cuentas corrientes bancarias n.°s 00544002309 y 00544000004.

Al respecto, cabe precisar que ante la pregunta 6, que dice lo siguiente: ***6. ¿Cómo es el flujo de los depósitos que se realizaban en las cuentas bancarias por recaudación de dinero en efectivo por beneficio de animales en el Matadero Municipal?***, la citada funcionaria, manifestó lo siguiente: *" (...) Luego de la recepción y conteo del dinero y la revisión de los documentos sustentatorios, mi persona en calidad la sub gerente de Tesorería, genera en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se realiza el registro de ingreso en el SIAF, con la fase determinada y recaudada, generando la papeleta de depósito T6, para que luego de ser aprobada en el sistema SIAF dentro del plazo de 24 horas el dinero en efectivo sea depositada a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT; posteriormente, la papeleta de depósito T6 acompañado del váucher entregado por el Banco de la Nación, es archivado por la Sub Gerencia de Tesorería junto a sus documentos sustentatorios (facturas, váucher, boletas de venta)"*. Lo subrayado y en negrita es agregado.

mayor información sobre el caso, para los días miércoles 20 y viernes 29 de octubre de 2021, respectivamente; ante lo cual, la citada ex trabajadora no se apersonó a dichas citas.

[11] Según lo dispuesto el artículo 7 del Capítulo III, de la Resolución Directoral n.°002-2020-EF/52.03, a través del cual *"Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones"*, la misma que es publicada el 27 de febrero de 2020; dice: "A partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación".

De lo expuesto, se determina que el flujo de depósitos en las cuentas bancarias de la Entidad, de los ingresos recaudados por diversos conceptos, se resume en que, la cajera de la Entidad, diariamente entrega a la sub gerente de Tesorería, el dinero en efectivo recaudado a través de un documento denominado "***Recibo de Ingreso***", en el que también se registran los ingresos recaudados en el Matadero Municipal, los cuales correspondía ser reportados y consignados en dicho recibo, en la genérica "***1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes***", la misma que no era diariamente, pues la entrega de dinero en efectivo y los documentos sustentatorios (facturas, váucher, boletas de venta), por la prestación del servicio de beneficio de animales, generados en el Matadero Municipal, eran entregados por la administradora del citado matadero a la cajera de la Entidad de manera semanal; tal como ya se ha hecho mención líneas arriba.

Posteriormente, la sub gerente de Tesorería, luego de la recepción, conteo del dinero y la revisión de los documentos sustentatorios entregados por la cajera de la Entidad, de los ingresos recaudados por diversos conceptos (incluidos los ingresos por beneficio de animales) genera en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, el registro de operación de ingreso, con la realización de la fase de determinado y recaudado, generando posteriormente la Papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6; para que, luego de ser aprobada la citada papeleta en el sistema – SIAF, dentro del plazo de 24 horas el dinero en efectivo es depositado a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT[12] en el Banco de la Nación; y finalmente, la citada papeleta de depósito T-6, acompañado del váucher entregado por el banco, es archivado por la sub gerente de Tesorería junto a los documentos sustentatorios (facturas, váucher, boletas de venta), incluidos los ingresos generados en el Matadero Municipal y los citados documentos sustentatorios.

A continuación, se presenta un diagrama sobre el proceso del trámite del flujo de depósito, de acuerdo a las declaraciones efectuadas por los responsables de la custodia de los ingresos de la Entidad:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

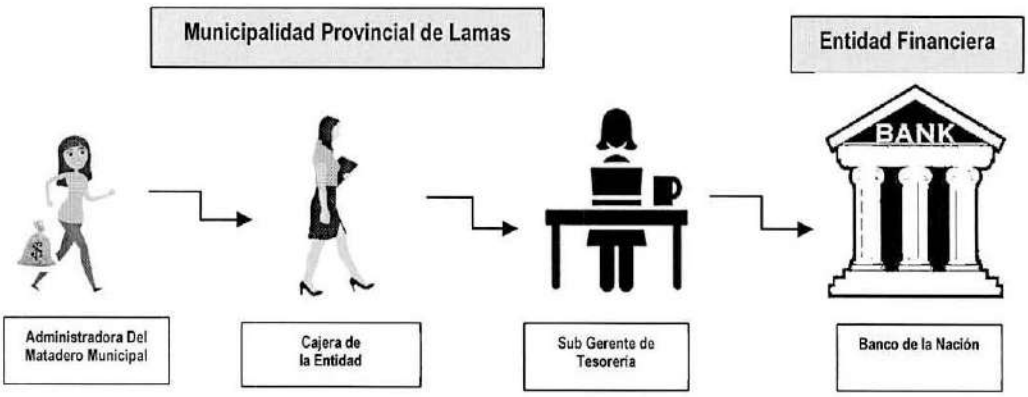
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN JEFE DE OCI

[12] Mediante Acta de entrevista de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, efectuada a la sub gerente de Tesorería, ante la pregunta 5, señaló lo siguiente: *"Si bien, fui designada como sub gerente de tesorería de la Entidad, a partir del 2 de junio de 2020; preciso que, a partir del 17 de junio de 2020 hasta el 4 de agosto de 2020, estuve en aislamiento obligatorio, producto de haber sido contagiada con COVID 19. A mi regreso al centro laboral, encontré que, con Nota de Coordinación N° 013-2020/SGT-MPL, de 01 de julio de 2020, emitido por la sub gerencia de tesorería al gerente de Administración y Finanzas; el mismo que fue firmado por la asistente Cindy Saavedra Reategui; se informó la CENTRALIZACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES, esto en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, donde en su artículo 7 dice a la letra: "Artículo 7.- Centralización de Recursos Directamente Recaudados e Impuestos municipales. A partir del 1° de abril del 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación (...)".* Es así que, en virtud de ello, los depósitos de la recaudación diaria de derechos y tasas eran trasladadas a la Cuenta Única de Tesoro – CUT en el Banco de la Nación; excepto los ingresos recaudados en el Matadero Municipal.

DIAGRAMA DEL FLUJO DE DEPÓSITO



En **periodos semanales**, la administradora, entrega a la cajera de la Entidad, el documento *"ENTREGA A CAJA"*, y con ello el dinero en efectivo recaudado en el Matadero Municipal y los documentos de sustento respectivo.

La cajera, entrega a la sub gerente de Tesorería, el dinero en efectivo recaudado por diversos conceptos (incluido los ingresos por beneficios de animales) y documentos sustentatorios, a través de un documento denominado ***"Recibo de Ingreso"***.

La sub gerente de Tesorería, luego de la recepción del dinero y los documentos sustentatorios entregados por la cajera, genera en el SIAF, el registro de ingreso, y la papeleta de depósito T-6, para que, dentro del plazo de 24 horas, el dinero en efectivo se deposite a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN JEFE DE OCI

2. Determinación del dinero en efectivo recaudado en el Matadero Municipal, que no fue reportado y tampoco depositado en la Cuenta Única del Tesoro Público y cuentas corrientes de la Entidad, durante el periodo de 01 de junio de 2020 hasta 08 de junio de 2021.

2.1 El dinero en efectivo recaudado en el Matadero Municipal, por concepto de pago de beneficios de animales, no fue reportado a la sub gerente de Tesorería.

De la revisión a los documentos denominados "Entrega a Caja", emitidos en el Matadero Municipal, relacionados a la recaudación de ingresos por concepto de beneficio de animales, durante el periodo de 01 de junio de 2020 hasta 08 de junio de 2021, se evidenció las siguientes inconsistencias que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N.° 2
DOCUMENTOS "ENTREGA A CAJA"
PERIODO DE 01 DE JUNIO 2020 HASTA 8 DE JUNIO 2021

Ítems	Periodo	Según Documentos "Entrega a Caja"					Sumatoria de facturas y boletas adjuntas a los documentos "Entrega a Caja", realizado por la Comisión de Control
		N°s	Fecha	Registro de dinero en efectivo S/ (A)	Registro de voucher de depósitos S/ (B)	Sumatoria S/ (C)=(A)+(B)	
1	Junio 2020	003813	01/06/2020	0,00	4 440,00	4 440,00	4 440,00
2		003814	02/06/2020	0,00	6 285,00	6 285,00	6 285,00
3		003815	15/06/2020	0,00	5 605,00	5 605,00	5 605,00
				0,00	**16 330,00**	**16 330,00**	**16 330,00**
4	Julio 2020	003816	16/07/2020	ANULADO			
5		003817	16/07/2020	825,00	2 960,00	3 785,00	3 785,00
				825,00	**2 960,00**	**3 785,00**	**3 785,00**
6	Agosto 2020	003818	03/08/2020	360,00	0,00	360,00	360,00
7		003819	17/08/2020	370,00	0,00	370,00	370,00
8		003820	24/08/2020	0,00	8 740,00	8 740,00	8 740,00
				730,00	**8 740,00**	**9 470,00**	**9 470,00**
9	Sep. 2020	003821	01/09/2020	ANULADO			
10		003822[13]	01/09/2020	1 360,00	1 800,00	3 160,00	3 160,00
11		003823	08/09/2020	2 195,00	2 100,00	4 295,00	4 295,00
12		003824	15/09/2020	1 900,00	1 950,00	3 850,00	3 850,00
13		003825	16/09/2020	45,00	150,00	195,00	195,00
14		003826	23/09/2020	1 865,00	1 665,00	3 530,00	3 530,00
15		003827	29/09/2020	2 690,00	2 055,00	4 745,00	4 745,00
16		003828	-	ANULADO			
				10 055,00	**9 720,00**	**19 775,00**	**19 775,00**
17	Octubre 2020	003829	06/10/2020	2 010,00	2 040,00	4 050,00	4 050,00
18		003830	08/10/2020	10,00	455,00	465,00	465,00
19		003831	14/10/2021	3 185,00	1 630,00	4 815,00	4 815,00
20		003832	21/10/2021	2 190,00	1 745,00	3 935,00	3 935,00
21		003833	28/10/2020	2 950,00	1 785,00	4 735,00	4 735,00
				10 345,00	**7 655,00**	**18 000,00**	**18 000,00**
22	Nov. 2020	003834	03/11/2020	2 110,00	1 62 5,00	3 735,00	3 735,00
23		003835	10/11/2020	3 785,00	3 690,00	7 475,00	7 475,00
24		003836	-	ANULADO			
25		003837	-	ANULADO			
26		003838 (i)	17/11/2020	2 855,00	1 595,00	4 200,00	4 535,00
27		003839	25/11/2020	4 015,00	2 205,00	6 220,00	6 220,00
				12 765,00	**9 115,00**	**21 630,00**	**21 965,00**
28	Dic. 2020	003840	01/12/2020	2 835,00	2 345,00	5 180,00	5 180,00
29		003841	09/12/2020	3 070,00	2 545,00	5 615,00	5 615,00
30		003842	16/12/2020	3 300,00	1 710,00	5 010,00	5 010,00
31		003843	16/12/2020	270,00	375,00	645,00	645,00
32		003844	23/12/2020	3 840,00	2 975,00	6 815,00	6 815,00
33		003845	29/12/2020	3 495,00	2 115,00	5 610,00	5 610,00
				16 810,00	**12 065,00**	**28 875,00**	**28 875,00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI LAMAS SAN MARTIN

[13] Según Acta de entrevista de 14 de septiembre de 2021, efectuado a la administradora del Matadero Municipal, Cristina Chú Ramírez, ante la pregunta del numeral 1.1 del numeral 1, que dice: ***Se pone a la vista copias de los TALONARIOS "Entrega a Caja" y los documentos que acompañan a dichos talonarios (Facturas y Boletas de ventas), para que responda: ¿Por qué la sumatoria del detalle consignado en los talonarios mencionados, no coinciden con la sumatoria total de las facturas y boletas de venta?, Respecto al talonario "Entrega a Caja" n.° 003822 de fecha 01/09/2020, la suma total según el talonario es de S/ 3 160,00;y, según Facturas y Boletas de ventas es de S/ 3 475,00":*** la citada trabajadora respondió: *"Si coincide por la siguiente razón: la boleta de venta n.° 017206 de 28 de agosto de 2020, adjunta al talonario "Entrega a Caja" n.° 003822, cuyo monto es de S/ 315,00; con el cual efectivamente, la sumatoria total da como resultado el monto de S/ 3 475,00; sin embargo, se precisa que dicha boleta no fue considerada en la sumatoria según el citado talonario, puesto que aún no había sido cancelado por el cliente y que por equivocación de mi persona adjunté a dicho talonario; toda vez, que en el talonario "Entrega a Caja" n.° 003823, es donde se adjunta dicha boleta, porque recién había sido cancelada".*

Ítems	Periodo	Según Documentos "Entrega a Caja"					Sumatoria de facturas y boletas adjuntas a los documentos "Entrega a Caja", realizado por la Comisión de Control
		N°s	Fecha	Registro de dinero en efectivo S/ (A)	Registro de voucher de depósitos S/ (B)	Sumatoria S/ (C)=(A)+(B)	
34	Enero 2021	003846	05/01/2021	2 665,00	2 300,00	4 965,00	4 965,00
35		003847(ii)	14/01/2021	4 270,00	2 475,00	6 695,00	6 695,00
36		003848	19/01/2021	3 780,00	2 495,00	6 275,00	6 275,00
37		003849	26/01/2021	4 350,00	2 495,00	6 845,00	6 845,00
				15 065,00	**9 765,00**	**24 780,00**	**24 780,00**
38	Febrero 2021	003850	03/02/2021	4,595.00	1,590.00	6,185.00	6,185.00
39		003851	10/02/2021	4,110.00	2,155.00	6,265.00	6,265.00
40		003852	16/02/2021	4,780.00	2,770.00	7,550.00	7,550.00
41		003853	23/02/2021	4,230.00	2,085.00	6,315.00	6,315.00
				17 715,00	**8 600,00**	**26 315,00**	**26 315,00**
42	Marzo 2021	003854	02/03/2021	5 085,00	2 430,00	7 515,00	7 515,00
43		003855	11/03/2021	4 320,00	1 700,00	6 020,00	6 020,00
44		003856	17/03/2021	3 650,00	1 640,00	5 290,00	5 290,00
45		003857	24/03/2021	3 415,00	1,580,00	4 995,00	4 995,00
46		003858	25/03/2021	210,00	0,00	210,00	210,00
47		003859	26/03/2021			ANULADO	
48		003860	31/03/2021	3 055,00	1 825,00	4 880,00	4 880,00
				19 735,00	**9 175,00**	**28 910,00**	**28 910,00**
49	Abril 2021	003861	06/04/2021	2 240,00	1 440,00	3 680,00	3 680,00
50		003862	07/04/2021	210,00	240,00	450,00	450,00
51		003863	14/04/2021	3 050,00	2 890,00	5 940,00	5 940,00
52		003864 (iii)	21/04/2021	3 255,00	2 210,00	5 465,00	5 495,00
				8 755,00	**6 780,00**	**15 535,00**	**15 565,00**
53	Mayo 2021	003865	06/05/2021	6 785,00	4 760,00	11 545,00	11 545,00
54		003866	07/05/2021	2 725,00	2 095,00	4 820,00	4 820,00
55		003867	09/05/2021	3 055,00	2 965,00	6 020,00	6 020,00
56		003868	26/05/2021	3 220,00	1 940,00	5 160,00	5 160,00
				15 785,00	**11 760,00**	**27 545,00**	**27 545,00**
57	Junio 2021	003869	01/06/2021	3 940,00	2 975,00	6 915,00	6 915,00
58		003870	08/06/2021	5 045,00	2 700,00	7 745,00	7 745,00
				8 985,00	**5 675,00**	**14 660,00**	**14 660,00**
			TOTAL	**137 570,00**	**118 340,00**	**255 610,00**	**255 975,00**

Fuente: Documentos: Entrega a Caja n.°s 003813, 003814, 003815, 003816, 003817, 003818, 003819, 003820, 003821, 003822, 003823, 003824, 003825, 003826, 003827, 003828, 003829, 003830, 003831, 003832, 003833 003834, 003835, 003836, 003837, 003838, 003839, 003840, 003841, 003842, 003843, 003844,003845, 003846, 003847, 003848, 003849, 003850, 003851, 003852, 003853, 003854, 003855, 003856, 003857, 03858, 003859, 003860, 003861, 003862, 003863, 003864, 003865, 003866, 003867, 003868, 003869 y 003870 **(Apéndice n.° 12)**; y Cuadros elaborados por la comisión de control denominados: DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 8 DE JUNIO DE 2020. **(Apéndice n.° 19)**.

Elaborado por: Comisión de Control.

Leyenda: Los documentos de "Entrega a Caja" de los numerales (i), (ii) y (iii), incurren en algunas inconsistencias de suma, que serán expuestas en los siguientes párrafos.

De lo expuesto en el cuadro n.° 2, se observa algunas inconsistencias, entre los importes consignados en los documentos "Entrega a Caja", con los importes que suman las facturas y boletas de ventas adjuntas a los citados documentos; tal como se detalla a continuación:

i) **<u>Respecto al mes de noviembre de 2020</u>,** se verificó una inconsistencia en el documento "Entrega a Caja" n.° 003838 de 17 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, respecto al monto consignado por la administradora del matadero, el mismo que

fue de S/ 4 200,00[14], monto que no correspondía según la sumatoria realizada por la comisión de control, a los montos consignados en el citado documento "Entrega a Caja", pues éstos suman el monto de S/ 4 450,00; así también, la suma de los importes de las facturas y boletas de venta adjuntos al documento "Entrega a Caja", realizado también por la comisión de control, suman el total de S/ 4 535,00, existiendo una diferencia entre la suma de los sub totales y la suma de las facturas y boletas de venta, de S/ 85,00, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 3
REPORTE DE INGRESO A TRAVÉS DEL DOCUMENTO "ENTREGA A CAJA" N° 003838 Y SEGÚN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS (FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS)

Según lo registrado por la administradora del Matadero Municipal en el documento "Entrega a Caja"				Según comisión de control		
N°	Efectivo S/	Depósito en cuenta S/	Suma consignada en el documento S/	Suma de los sub totales que correspondía consignar en el documento "Entrega a Caja" S/ (A)	Suma de facturas y boletas de ventas S/ (B)	Diferencia C= (A-B)
003838	2 855,00	1 595,00	4 200,00	4 450,00	4 535,00	85,00

Fuente: Documento "Entrega a Caja" n.° 003838 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Siendo por este motivo que, mediante Acta de entrevista de 14 de septiembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, efectuado a la administradora del Matadero Municipal, Aura Cristina Chú Ramírez, se realizó la pregunta del numeral 1.2 del numeral 1, que dice: "***Se pone a la vista copias de los TALONARIOS "Entrega a Caja" y los documentos que acompañan a dichos talonarios (Facturas y Boletas de ventas), para que responda: ¿Por qué la sumatoria del detalle consignado en los talonarios mencionados, no coinciden con la sumatoria total de las facturas y boletas de venta?, Respecto al talonario "Entrega a Caja" n.° 003838, de 17/11/2020, la suma total según el talonario es de S/ 4 200,00; y, según Facturas y boletas de ventas es de S/ 4 535,00",*** la citada trabajadora respondió lo siguiente: *"La sumatoria según el citado talonario, por equivocación consigné como resultado el monto de S/ 4 200,00, cuando los montos de detalle, consignados en la entrega en efectivo y entrega en váucher, suman el monto de S/ 4 450,00. Al respecto el monto que mi persona entregó a la cajera de la Entidad, es el monto de entrega en efectivo, es decir de S/ 2 855,00. Efectivamente se evidencia que el monto total según talonario "Entrega a Caja" n.° 003838 y la sumatoria de los documentos sustentatorios (Facturas y Boletas de Ventas), no coincide, pues existe un faltante de S/ 85,00 soles"..(...)"*; como se puede apreciar, el monto que correspondía consignar en el citado documento "Entrega a Caja" es, de S/ 4 535,00, la misma que resulta ser la suma de los montos consignados en las facturas y boletas de venta más el importe de dinero en efectivo, que se encuentran adjuntas a dicho documento "Entrega a Caja" n.° 003888 **(Apéndice n.° 12)**.

En virtud de lo expuesto, se evidencia que el monto total de lo recaudado por concepto de pago de beneficio de animales durante el mes de noviembre de 2020, según los importes consignados en los documentos "Entrega a Caja", hacen un total de S/ 21 630,00, (correspondiente a la suma de los totales de cada documento "Entrega a Caja", durante dicho mes, los mismos que son: S/ 3 735,00, S/ 7 475,00, S/ 4 200,00 y S/ 6 220,00), debiendo consignarse el importe total de S/ 21 880,00 (correspondiente a

[14] El monto de S/ 4 200,00, es el monto que la administradora del Matadero Municipal, consignó en el total del documento "Entrega a Caja", el mismo que no correspondía, razón por el cual no se considera en el cuadro n.°1. Asimismo, se precisa, que, Acta de entrevista de 14 de septiembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, efectuado a la administradora del Matadero Municipal, Aura Cristina Chú Ramírez, señaló lo siguiente: *"La sumatoria según el citado talonario, por equivocación consigné como resultado el monto de S/ 4 200,00, cuando los montos de detalle, consignados en la entrega en efectivo y entrega en voucher, suman el monto de S/ 4 450,00(...)"*.

la suma de los totales de cada documento Entrega a Caja, durante dicho mes, los mismos que son: S/ 3 735,00, S/ 7 475,00, S/ 4 450,00 y S/ 6 220,00), este último importe que difiere a la suma realizada por la comisión de control al importe de las facturas y boletas de ventas adjuntas al documento Entrega a Caja durante el mes de noviembre de 2020, los mismos que suman el total de S/ 21 965,00, existiendo un faltante de dinero de S/ 85,00; y, que al respecto, la administradora del Matadero Municipal, acepta dicho faltante.

ii) **Respecto al mes de enero de 2021**, se evidenció una inconsistencia entre la sumatoria de los sub totales consignados en el documento Entrega a Caja n.° 003847, de 14 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 12)** (entrega en váucher más entrega en efectivo), el mismo que da como resultado, el monto de S/ 6 745,00; y, la sumatoria de las facturas y boletas de venta que da como resultado, el monto de S/ 6 695,00; existiendo una diferencia de S/ 50,00. Al respecto, a fin de determinar el importe entregado en efectivo a la cajera de la Entidad, la comisión de control tomó en cuenta la suma de los sub totales consignados en el citado documento[15], es decir, entrega en váucher S/ 2 475,00, más la entrega en efectivo S/ 4 270,00, lo que da como resultado, el monto de S/ 6 745,00[16].

CUADRO N° 4
REPORTE DE INGRESO A TRAVÉS DEL DOCUMENTO "ENTREGA A CAJA" N° 003847 Y SEGÚN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS (Facturas y Boletas de ventas)

Según lo registrado por la administradora del Matadero Municipal en el documento "Entrega a Caja"				Según comisión de control		
N°	Efectivo S/	Depósito en cuenta S/	Suma consignada en el documento S/	Suma de los sub totales consignados en el documento "Entrega a Caja" S/ (A)	Suma de facturas y boletas de ventas S/ (B)	Diferencia C= (A-B) S/
003847	4 270,00	2 475,00	6 695,00	6 745,00	6 695,00	50,00

Fuente: Documento "Entrega a Caja" n.° 003847 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión de Control

En virtud de lo expuesto, los ingresos recaudados en el mes de enero 2021, suman el total de S/ 24 830,00 (el mismo que corresponde a la suma de los siguientes montos: S/ 4 965,00, S/ 6 745,00, S/ 6 275,00, S/ 6 845,00) y no el monto de S/ 24 780,00, como se indica en el cuadro n.° 2, del presente pliego, existiendo una diferencia de S/ 50,00.

iii) **Respecto al mes de abril de 2021**, se evidenció una inconsistencia en el documento Entrega a Caja n.° 003864 de 21 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, entre el monto consignado por la administradora del Matadero Municipal, en el campo "Total" de S/ 5 465,00; y, la suma de los montos de las facturas y boletas de ventas, de S/ 5 495,00; siendo por este motivo que, mediante Acta de entrevista de 14 de septiembre de 2021, efectuado a la administradora del Matadero Municipal, Aura Cristina Chú Ramírez, se realizó la pregunta del numeral 1.3 del numeral 1, que dice lo siguiente: ***"Se pone a la vista copias de los TALONARIOS "Entrega a Caja" y los documentos que acompañan a dichos talonarios (Facturas y Boletas de venta), para que responda: ¿Por qué la sumatoria***

[15] La comisión de control tomó en cuenta la suma de los sub totales consignados en el citado documento; pues en ella se consigna el importe en efectivo, que la cajera acepta haber recibido.
[16] Para fines de determinar el faltante del dinero en efectivo, la comisión de control toma en cuenta, los importes consignados como sub totales en el documento "Entrega a Caja" 003847.

del detalle consignado en los talonarios mencionados, no coinciden con la sumatoria total de las facturas y boletas de venta? Respecto al talonario "Entrega a Caja" n.° 003864 de 21/04/2021, la suma total según el talonario es de S/ 5 465,00; y, según Facturas y boletas de ventas es de S/ 5 495,00", la administradora del matadero respondió: *"Efectivamente se evidencia que el monto total según talonario "Entrega a Caja" n.° 003864 y la sumatoria de los documentos sustentatorios (Facturas y Boletas de Ventas), no coincide, pues existe un faltante de S/ 30,00 soles".*

CUADRO N° 5
REPORTE DE INGRESO A TRAVÉS DEL DOCUMENTO "ENTREGA A CAJA" N° 003864 Y SEGÚN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS (FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS)

Según lo registrado por la administradora del Matadero Municipal en el documento "Entrega a Caja"				Según comisión de control		
N°	Efectivo S/	Depósito en cuenta S/	Suma consignada en el documento S/	Suma de los sub totales consignados en el documento "Entrega a Caja" S/ (A)	Suma de facturas y boletas de ventas S/ (B)	Diferencia C= (A-B) S/
003864	3 255,00	2 210,00	5 465,00	5 465,00	5 495,00	30,00

Fuente: Documento "Entrega a Caja" n.° 003864 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión de Control

En virtud de lo expuesto, se evidencia que el monto total de lo recaudado por concepto de pago de beneficio de animales durante el citado mes, según los importes consignado en los documentos "Entrega a Caja", hacen un total de S/ 15 535,00, importe que difiere a la suma determinada por la comisión de control, que corresponde a la suma de las facturas y boletas de ventas adjuntas a los documentos Entrega a Caja durante el citado mes, los mismos que suman el total de S/ 15 565,00, existiendo una diferencia de dinero de S/ 30 00; y, que al respecto, la administradora del matadero, aceptó dicho faltante.

De los comentarios vertidos sobre las inconsistencias de lo recaudado e informado a través de los documentos Entrega a Caja, de los meses de noviembre 2020, y abril de 2021, se evidencia un importe faltante de S/ 115,00, correspondiente a la suma de los importes de S/ 85,00 y S/ 30,00, respectivamente, respecto de los cuales, la misma administradora del Matadero Municipal, señaló mediante Acta de entrevista de 14 de septiembre de 2021, que efectivamente aceptaba como dinero faltante; y en el mes de enero de 2021, existe un sobrante por el monto de S/ 50,00.

Es así que, según el detalle del cuadro n.° 2, y las inconsistencias expuestas por la comisión de control en los párrafos precedentes, se corrobora que la administradora del Matadero Municipal, Aura Cristina Chú Ramírez, entregó a la cajera, Margoth Sánchez Ramírez, el monto de S/ 255 910,00, cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro; debiendo precisarse que, durante el periodo de 01 de junio 2020 hasta 8 de junio 2021, el monto total de dinero en efectivo entregado por la administradora del Matadero Municipal a la cajera de la Entidad, fue de **S/ 137 570,00,** y váuchers por depósitos fue el importe de S/ 118 340,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
REPORTE DE INGRESOS MENSUALES DE ENTREGA DE DINERO EN EFECTIVO
PERIODO DE 01 DE JUNIO 2020 HASTA 8 DE JUNIO 2021

Periodo	Montos recaudados mediante documentos que entregaba la Administradora del Matadero Municipal a la cajera			Facturas y Boletas de ventas
	Entrega de dinero en efectivo – total S/	Entrega de váucher de depósitos -total S/	Sumatoria Total S/	Sumatoria Total S/
Junio 2020	0,00	16 330,00	16 330,00	16 330,00
Julio 2020	825,00	2 960,00	3 785,00	3 785,00
Agosto 2020	730,00	8 740,00	9 470,00	9 470,00
Septiembre 2020	10 055,00	9 720,00	19 775,00	19 775,00
Octubre 2020	10 345,00	7 655,00	18 000,00	18 000,00
Noviembre 2020	12 765,00	9 115,00	21 880,00	21 965,00
Diciembre 2020	16 810,00	12 065,00	28 875,00	28 875,00
Enero 2021	15 065,00	9 765,00	24 830,00	24 780,00
Febrero 2021	17 715,00	8 600,00	26 315,00	26 315,00
Marzo 2021	19 735,00	9 175,00	28 910,00	28 910,00
Abril 2021	8 755,00	6 780,00	15 535,00	15 565,00
Mayo 2021	15 785,00	11 760,00	27 545,00	27 545,00
8 de junio 2021	8 985,00	5 675,00	14 660,00	14 660,00
TOTAL	**137 570,00**	**118 340,00**	**255 910,00**	**255 975,00**

Fuente: Documentos: Entrega a Caja n.°s 003813, 003814, 003815, 003816, 003817, 003818, 003819, 003820, 003821, 003822, 003823, 003824, 003825, 003826, 003827, 003828, 003829, 003830, 003831, 003832, 003833 003834, 003835, 003836, 003837, 003838, 003839, 003840, 003841, 003842, 003843, 003844,003845, 003846, 003847, 003848, 003849, 003850, 003851, 003852, 003853, 003854, 003855, 003856, 003857, 03858, 003859, 003860, 003861, 003862, 003863, 003864, 003865, 003866, 003867, 003868, 003869 y 003870 **(Apéndice n.° 12)**; y Cuadros elaborados por la comisión de control denominados: DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 8 DE JUNIO DE 2020. **(Apéndice n.° 19)**.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se aprecia en el cuadro que antecede, durante el periodo de 01 de junio 2020 hasta 8 de junio 2021, la administradora del Matadero Municipal, recaudó dinero en efectivo por concepto de pago de beneficio de animales por **S/ 137 570,00**, importe que, según los documentos "Entrega a Caja", citados líneas arriba, fue entregado a la cajera de la Entidad, Margoth Sánchez Ramírez; conforme se acredita con los documentos "Entrega a Caja", detallados en el cuadro n° 2 , los mismos que fueron suscritos por la administradora del Matadero Municipal, conforme se advierte en la sección "*Responsable*"; así como, recepcionados por la citada cajera de la Entidad, quien consignó su sello y firma en la sección "*RECIBÍ CONFORME*", en señal de conformidad.

Asimismo, de la revisión a los "Recibos de Ingresos" elaborados y reportados por la cajera de la Entidad a la responsable de la Subgerencia de Tesorería[17], en el periodo de 01 de junio 2020 hasta 8 de junio 2021, se evidenció que el dinero en efectivo entregado por la administradora del Matadero Municipal mediante documentos "Entrega a Caja" a la citada cajera, por un importe total de **S/ 137 570,00**, no fueron reportados en los "Recibos de Ingresos", conforme se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

[17] Cabe precisar que mediante cartas n.°s 001 y 004 -2021-OCI-MPL, de 19 y 27 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, respectivamente, se citó a la señora Margoth Sánchez Ramírez, para realizarle una entrevista, en su condición de ex cajera de la Entidad, a fin de recabar mayor información sobre el caso, para los días miércoles 20 y viernes 29 de octubre de 2021, respectivamente; ante lo cual, la citada ex trabajadora no se apersonó a dichas citas.

CUADRO N° 7
CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO EN DINERO EN EFECTIVO DE RECAUDACIÓN Y RECIBOS DE INGRESOS PERIODO DE 01 DE JUNIO 2020 HASTA 8 DE JUNIO 2021

Fecha	Documento de entrega a Caja		Recibos de ingresos, generados por la cajera de la Entidad			Comprobante T-6		
	N°	Entrega de dinero en efectivo consignado en el recibo S/	N°	Monto consignado en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes" S/	Sustento del importe consignado en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes"	N°	Registro SIAF N°	Fecha
16/07/2020	003817	825,00	234	225,00	Sin sustento	20000037 0	1231	17/07/2020
03/08/2020	003818	360,00	270	25,00	Cobranza de carnes n.°s 2696 al 2702	20000068 5	1417	4/08/2020
17/08/2020	003819	370,00	300	25,00	Sin sustento	20000105 5	1548	18/08/2020
01/09/2020	003822	1 360,00	337	27,00	Cobranza de carnes n.°s 2777 al 2783	20000150 1	1772	2/09/2020
08/09/2020	003823	2 195,00	353	33,00	Cobranza de carnes n.°s 2803 al 2810	20000165 9	1813	11/09/2020
15/09/2020	003824	1 900,00	369	33,00	Cobranza de carnes n.°s 2831 al 2838	20000180 8	1888	17/09/2020
16/09/2020	003825	45,00	372	25,00	Cobranza de carnes n.°s 2839 al 2843	20000183 2	1902	18/09/2020
23/09/2020	003826	1 865,00	389	18,00	Cobranza de carnes n.°s 2870 al 2875	20000199 8	1993	24/09/2020
29/09/2020	003827	2 690,00	401	27,00	Cobranza de carnes n.°s 2897 al 2903	20000212 9	2072	1/10/2020
06/10/2020	003829	2 010,00	416	33,00	Cobranza de carnes n.°s 2929 al 2936	20000227 7	2177	8/10/2020
08/10/2020	003830	10,00	423	53,00	Cobranza de carnes n.°s 2937 al 2947	20000234 3	2210	12/10/2020
14/10/2021	003831	3 185,00	438	18,00	Sin sustento	20000246 7	2265	15/10/2020
21/10/2021	003832	2 190,00	452	21,00	Sin sustento	20000266 5	2337	21/10/2020
28/10/2020	003833	2 950,00	467	20,00	Cobranza de carnes n.°s 3029 al 3032	20000280 6	2468	29/10/2020
03/11/2020	003834	2 110,00	479	0,00	-	20000295 4	2627	4/11/2021
10/11/2020	003835	3 785,00	496	27,00	Cobranza de carnes n.°s 3082 al 3087	20000314 3	2705	11/11/2020
17/11/2020	003838	2 855,00	512	26,00	Cobranza de carnes n.°s 3111 al 3116	20000334 1	2784	18/11/2020
25/11/2020	003839	4 015,00	531	41,00	Sin sustento	20000354 9	2900	26/11/2020
01/12/2020	003840	2 835,00	543	0,00	-	-	-	-
09/12/2020	003841	3 070,00	559	32,00	Cobranza de carnes n.°s 3199 al 3206	20000382 02	3179	10/12/2020
16/12/2020	003842	3 300,00	575	20,00	Cobranza de carnes n.°s 3235 al 3238	20000403 4	3354	17/12/2020
16/12/2020	003843	270,00						
23/12/2020	003844	3 840,00	592	59,00	Cobranza de carnes n.°s 3265 al 3270	20000418 2	3504	28/12/2020
29/12/2020	003845	3 495,00	598	18,00	Cobranza de carnes n.°s 3285 al 3288	20000424 0	3626	30/12/2020
05/01/2021	003846	2 665,00	6	27,00	Cobranza de carnes n.°s 3307 al 3313	21000008 9		6/01/2021
14/01/2021	003847	2 855,00	31	20,00	Cobranza de carnes n.°s 3354 al 3358	21000033 7	54	15/01/2021
19/01/2021	003848	3 780,00	40	36,00	Cobranza de carnes n.°s 3375 al 3383	21000042 8	81	20/01/2021
26/01/2021	003849	4 350,00	53	69,00	Cobranza de carnes n.°s 3412 al 3418	21000055 0	156	28/01/2021
03/02/2021	003850	4 595,00	71	0,00	Cobranza de carnes n.°s 3444 al 3449	21000077 4	326	5/02/2021
10/02/2021	003851	4 110,00	-	0,00	No reportó recibo de ingreso con la genérica 1.3.3.9.2.1.7	-	-	-
16/02/2021	003852	4 780,00	97	0,00	Cobranza de carnes n.°s 3498 al 3504	-	-	-
23/02/2021	003853	4 230,00	113	27,00	Cobranza de carnes n.°s 3529 al 3534	21000117 8	482	24/02/2021
02/03/2021	003854	5 085,00	133	21,00	Cobranza de carnes n.°s 3559 al 3563	21000134 3	576	3/03/2021
11/03/2021	003855	4 320,00	156	20,00	Cobranza de carnes n.°s 3594 al 3598	21000154 1	791	12/03/2021
17/03/2021	003856	3 650,00	167	53,00	Cobranza de carnes n.°s 3622 al 3625	21000166 5	838	18/03/2021
24/03/2021	003857	3 415,00	183	23,00	Cobranza de carnes n.°s 3649 al 3553	21000182 2	928	25/03/2021
25/03/2021	003858	210,00	186	29,00	Sin sustento	21000185 5	969	26/03/2021
31/03/2021	003860	3 055,00	199	18,00	Cobranza de carnes n.°s 3679 al 3682	21000201 0	1116	5/04/2021
06/04/2021	003861	2 240,00	204	32,00	Cobranza de carnes n.°s 3697 al 3703	21000206 9	1134	7/04/2021
07/04/2021	003862	210,00	209	14,00	Cobranza de carnes n.° s 3704 al 3706	21000209 3	1159	8/04/2021
14/04/2021	003863	3 050,00	223	20,00	Cobranza de carnes n.°s 3735 al 3738	21000225 9	1254	15/04/2021
21/04/2021	003864	3 255,00	238	23,00	Cobranza de carnes n.°s 3760 al 3765	21000243 2	1320	22/04/2021
06/05/2021	003865	6 785,00	267	35,00	Cobranza de carnes n.°s 3828 al 3835	21000268	1528	6/05/2021
07/05/2021	003866	2 725,00	N/R	-	-	-	-	-
09/05/2021	003867	3 055,00	272	57,00	Cobranza de carnes n.°s 3836 al 3849	21000273 9	1565	11/05/2021
26/05/2021	003868	3 220,00	310	57,00	Cobranza de carnes n.°s 3911 al 3922	21000308 3	1814	27/05/2021
01/06/2021	003869	3 940,00	323	30,00	Cobranza de carnes n.°s 3941 al 3947	21000320 8	1893	02/06/2021
08/06/2021	003870	5 045,00	337	70,00	Sin sustento.	21000338 0	1971	09/06/2021
TOTAL		137 570,00						

Fuente: Documentos: Entrega a Caja n.°s 003817, 003818, 003819, 003820, 003821, 003822, 003823, 003824, 003825, 003826, 003827, 003828, 003829, 003830, 003831, 003832, 003833 003834, 003835, 003836, 003837, 003838, 003839, 003840, 003841, 003842, 003843, 003844,003845, 003846, 003847, 003848, 003849, 003850, 003851, 003852, 003853, 003854, 003855, 003856, 003857, 03858, 003859, 003860, 003861, 003862, 003863, 003864, 003865, 003866, 003867, 003868, 003869 y 003870 **(Apéndice n.° 17)**; y Cuadros elaborados por la comisión de control denominados: DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 8 DE JUNIO DE 2021. **(Apéndice n.° 19)**; DETALLE DE LOS REBIBOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LA CAJERA – AÑO 2020; copia autenticada de los RECIBOS DE INGRESOS N°s 2340, 270, 300, 337, 353, 369, 372, 389, 401, 415, 423, 438, 452, 467, 479, 496, 512, 531, 543, 559, 575, 592, 598 del año 2020; Cuadro elaborado por la comisión de control denominado: DETALLE DE LOS REBIBOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LA CAJERA – AÑO 2021; copia autenticada de los RECIBOS DE INGRESOS N°s 6, 31, 38, 53, 71, 97, 113, 133, 156, 167, 183, 186, 199, 204, 209, 223, 238, 267, 272, 310, 323, 337 del año 2021. **(Apéndice n.° 17)**
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro n.° 7, se aprecia que la cajera de la Entidad, Margoth Sánchez Ramírez, generó Recibos de Ingreso, durante el periodo 1 de junio de 2020 al 08 de julio de 2021; sin embargo, los montos consignados en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carne de camal y mercado"[18], no corresponden a los ingresos recaudados en efectivo, por concepto de pago de beneficio de animales en el Matadero Municipal; toda vez que, dichos importes corresponden a otros conceptos generados en el Mercado Municipal por servicio de camalería, venta y lavado de viseras, los cuales se sustentan con los recibos cobranza de carnes adjunto a cada Recibo de Ingreso, lo cual evidencia que la cajera, Margoth Sánchez Ramírez no reportó a la sub gerente de Tesorería, el dinero en efectivo recibido de parte de la administradora del Matadero Municipal, a través de los documentos Entrega a Caja[19].

2.2 Los recursos en efectivo recaudados por concepto de pago de beneficio de animales en el Matadero Municipal no fueron depositados en las cuentas corrientes de la Entidad.

Habiéndose determinado que la cajera de la Entidad no reportó a la sub gerente de Tesorería, el dinero en efectivo recaudado por concepto de pago de beneficio de animales, por el monto de **S/ 137 570,00**, la comisión de control realizó la verificación de los estados bancarios de las cuentas corrientes de la Entidad, correspondiente a los períodos junio a diciembre del 2020 y enero a junio de 2021, los mismos que fueron remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las notas de coordinación n.°s 1085 **(Apéndice n.° 18)** y 1128-2021-GAF-MPL **(Apéndice n.° 19)**, ambos de 7 de julio de 2021, mediante el cual se informó que la Entidad cuenta con dos (2) cuentas corrientes en el Banco de Nación n.°s 00544002309 y 00544000004.

Es así que, de la verificación realizada por la comisión de control a los estados bancarios[20] de las citadas cuentas corrientes, se advierte que el dinero en efectivo recaudado por el concepto de pago de beneficio de animales, que fue entregado a la cajera de la Entidad, no fue depositado en las cuentas corrientes de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE DE OCI

[18] Al respecto, se precisa que existen Recibos de Ingresos en los cuales la genérica de ingreso 1.3.3.9.2.1.7, cuenta con la denominación de "Servicios de carnes", y otros con la denominación "Servicio de carne de camal y mercado"; al respecto, para fines de uniformización, la comisión de control utilizará la denominación "Servicio de carne de camal y mercado".
[19] Cabe precisar que mediante cartas n.°s 001 y 004 -2021-OCI-MPL, de 19 y 27 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, respectivamente, se citó a la señora Margoth Sánchez Ramírez, para realizarle una entrevista, en su condición de ex cajera de la Entidad, a fin de recabar mayor información sobre el caso, para los días miércoles 20 y viernes 29 de octubre de 2021, respectivamente; ante lo cual, la citada ex trabajadora no se apersonó a dichas citas.
[20] Documentos que cuentan con los vistos de la sub Gerente de Tesoreria y fueron remitidos al Órgano de Control Institucional a través de las notas de coordinación n.°s 1085 **(Apéndice n.° 15)** y 1128-2021-GAF-MPL **(Apéndice n.° 16)** ambos recepcionados del 7 de julio de 2021.

CUADRO N° 8
VERIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD: PERIODO 1 DE JUNIO DE 2020 - 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Mes	Según documentos "Entrega a Caja"			Cuentas Corrientes N°s		Comentario de la comisión de control
	N°	Fechas	Importe en efectivo S/	00544002309	00544000004	
Junio 2020	003813	01/06/2020	0,00	Se verificó (23) movimientos de abonos por el importe total de S/ 19 822,80; según el siguiente detalle: - (11) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 12 105,00, cuyos váuchers fueron entregados e informados por la administradora a en cada documento de entrega". - (11) que corresponden a depósitos de recaudación por el pago de derechos y tasas administrativas, así como a pagos de arbitrios municipales, por el importe de S/ 7 716,44 en total. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 1,36.	No se registran movimientos de abono en esta cuenta corriente.	De acuerdo a lo consignado en el documento "Entrega a Caja", en el mes de junio, la administradora no registró ningún monto de recaudación de dinero en efectivo, que haya sido entregado a la cajera.
	003814	02/06/2020	0,00			
	003815	15/06/2020	0,00			
	Total		0,00			
Julio 2020	003816	16/07/2020	Anulado	Se verificó (12) movimientos de abonos por el importe total de S/ 8 161,31, según el siguiente detalle: - (6) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 2 960,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora en cada Recibo de entrega; - (5) corresponden a depósitos de recaudación por el pago de derechos y tasas administrativas, así como a pagos de arbitrios municipales por el importe de S/ 5 200,41 en total; - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 0,90.	No se registran movimientos de abono en esta cuenta corriente.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de julio, la administradora registra el dinero en efectivo de S/ 825,00, el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003817	16/07/2020	825,00			
	Total		825,00			
Agos-to 2020	003818	03/08/2020	360,00	Se verificó (7) movimientos de abonos por el importe total de S/ 1 811,15, según el siguiente detalle: - (3) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 1 635,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega.	Se verificó dos (2) movimientos de abonos por el importe total de S/ 8 905,00, los mismos que corresponden a depósitos por servicios de beneficiado, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora en cada Recibo de entrega.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de agosto, la administradora registra el dinero en efectivo de S/ 730, el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios,
	003819	17/08/2020	370,00			
	003820	24/08/2020	0,00			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

Mes	Según documentos "Entrega a Caja"			Cuentas Corrientes N°s		Comentario de la comisión de control
	N°	Fechas	Importe en efectivo S/	00544002309	00544000004	
				- (3) que corresponden a depósitos por pago de derechos y tasas por el importe de S/ 175,50 en total. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 0,65.		no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	Total		730,00			
Setiembre 2020	003821	01/09/2020	Anulado	Se verificó (17) movimientos de abonos por el importe total de S/ 6 765,30, según el siguiente detalle: - (15) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 6 735,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (1) que corresponde a depósito por cancelación de derechos y tasas por el importe de S/ 29,30. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 1,00.	De siete (7) movimientos de abonos por el importe total de S/ 1 873,80, seis (6) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 1 260,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega; y uno (1) que corresponden a depósitos de recaudación por el pago de derechos y tasas por el importe S/ 613,80.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de septiembre, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 10 055,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003822	01/09/2020	1 360,00			
	003823	08/09/2020	2 195,00			
	003824	15/09/2020	1 900,00			
	003825	16/09/2020	45,00			
	003826	23/09/2020	1 865,00			
	003827	29/09/2020	2 690,00			
	003828	-	Anulado			
	Total		10 055,00			
Octubre 2020	003829	06/10/2020	2 010,00	Se verificó (21) movimientos de abonos por el importe total de S/ 6 986,41, según el siguiente detalle: - (19) corresponden a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 6 925,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (1) que corresponde a depósito de recaudación por el pago de derechos y tasas administrativas por el importe de S/ 60,00. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 1,41.	Se verificó (5) movimientos de abonos por el importe total de S/ 1 575,00, en todo el mes, los cuales corresponden a depósitos por servicios de beneficiado, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora en cada Recibo de entrega.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de octubre, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 10 345,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003830	08/10/2020	10,00			
	003831	14/10/2021	3 185,00			
	003832	21/10/2021	2 190,00			
	003833	28/10/2020	2 950,00			
	Total		10 345,00			
Noviembre 2020	003834	03/11/2020	2 110,00	Se verificó (18) movimientos de abonos por el importe total de S/ 8 426,51, según el siguiente detalle: - (17) corresponden a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 8 425,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega.	Se verificó cuatro (4) movimientos de abonos por el importe total de S/ 2 325,00, los mismos que corresponden a depósitos por servicios de beneficiado, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora en cada Recibo de entrega.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de noviembre, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 12 765,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no
	003835	10/11/2020	3 785,00			
	003836	-	0,00			
	003837	-	Anulado			
	003838	17/11/2020	2 855,00			
	003839	25/11/2020	4 015,00			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN
ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN
JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN
SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN
JEFE DE OCI

Mes	Según documentos "Entrega a Caja"			Cuentas Corrientes N°s		Comentario de la comisión de control
	N°	Fechas	Importe en efectivo S/	00544002309	00544000004	
				- (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 1,51.		se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	Total		12 765,00			
Diciembre 2020	003840	01/12/2020	2 835,00	Se verificó (28) movimientos de abonos por el importe total de S/ 10 121,68, según el siguiente detalle: - (19) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 9 510,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (6) que corresponde a depósito de recaudación por el pago de derechos y tasas administrativas y arbitrios por el importe de S/ 609,60 en total. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 2,08.	Se verificó solo un (1) movimientos de abonos por el importe total de S/ 15,00, el mismo que corresponde a depósito por servicios de beneficiado, cuyo váucher fue entregados e informado por la administradora en cada Recibo de entrega.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de diciembre, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 16 810,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003841	09/12/2020	3 070,00			
	003842	16/12/2020	3 300,00			
	003843	16/12/2020	270,00			
	003844	23/12/2020	3 840,00			
	003845	29/12/2020	3 495,00			
	Total		16 810,00			
Importe total de dinero en efectivo que no fue depositado a las cuentas corrientes de la Entidad						**S/ 51 530,00**

Fuente: Talonarios "Entrega a Caja" n.°s 003817, 003818, 003819, 003820, 003821, 003822, 003823, 003824, 003825, 003826, 003827, 003828, 003829, 003830, 003831, 003832, 003833 003834, 003835, 003836, 003837, 003838, 003839, 003840, 003841, 003842, 003843, 003844 y 003845, **(Apéndice n.° 12);** Estados bancarios de la cuenta corriente n.° 00544002309 **(Apéndice n.° 20)** del año 2020 y Estados bancarios de la cuenta corriente n.° 00544000004 **(Apéndice n.° 21)** del año 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N.° 9
VERIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD: PERIODO 1 DE ENERO DE 2021 - 08 DE JUNIO DE 2021

MES	TALONARIOS "Entrega a Caja"			CUENTAS CORRIENTES N°		Comentario de la Comisión de control
	N°	Fechas	Importe en efectivo S/	00544002309	00544000004	
Enero 2021	003846	05/01/2021	2 665,00	Se verificó (26) movimientos de abonos por el importe total de S/ 9 912,68, según el siguiente detalle: - (22) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 9 780,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (3) que corresponde a depósito de derechos y tasas por el importe de S/ 130,00 en total.	Se verificó un (1) solo movimientos de abono por el importe total de S/ 240,00, el mismo que corresponde a depósito por servicios de beneficiado, cuyo váucher fue entregados e informado por la administradora de un Recibo de entrega.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de enero 2021, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 15 065,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003847	14/01/2021	4 270,00			
	003848	19/01/2021	3 780,00			
	003849	26/01/2021	4 350,00			

MES	TALONARIOS "Entrega a Caja"			CUENTAS CORRIENTES N°		Comentario de la Comisión de control
	N°	Fechas	Importe en efectivo S/	00544002309	00544000004	
				- (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 2,68.		
	Total		**15 065,00**			
Febrero 2021	003850	03/02/2021	4,595.00	Se verificó (23) movimientos de abonos por el importe total de S/ 7 563,91, según el siguiente detalle: - (18) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 7 325,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (4) que corresponde a depósito de derechos y tasas por el importe de S/ 236,02 en total. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 2,89.	Se verificó tres (3) movimientos de abonos por el importe total de S/ 2 010,00, los mismos que corresponden a depósitos por servicios de beneficiado, cuyos váuchers fue entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de febrero 2021, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 17 705,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003851	10/02/2021	4,110.00			
	003852	16/02/2021	4,780.00			
	003853	23/02/2021	4,230.00			
	Total		**17 705,00**			
Marzo 2021	003854	02/03/2021	5 085,00	De veintidós (22) movimientos de abonos por el importe total de S/ 8 053,26, según el siguiente detalle: - (17) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 8 050,37, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 2,89.	Se verificó un solo (1) movimientos de abonos por el importe total de S/ 330,00, el mismo que corresponde a depósito por servicios de derechos y tasas;	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de marzo 2021, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 19 735,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003855	11/03/2021	4 320,00			
	003856	17/03/2021	3 650,00			
	003857	24/03/2021	3 415,00			
	003858	25/03/2021	210,00			
	003859	26/03/2021	Anulado			
	003860	31/03/2021	3 055,00			
	Total		**19 735,00**			
Abril 2021	003861	06/04/2021	2 240,00	Se verificó (24) movimientos de abonos por el importe total de S/ 10 439,35, según el siguiente detalle: - (22) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 10 409,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (1) que corresponde a depósito de derechos y tasas	Se verificó un solo (1) movimientos de abonos por el importe total de S/ 900,00, el mismo que corresponde a depósito por derechos y tasas.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de abril 2021, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 8 755,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003862	07/04/2021	210,00			
	003863	14/04/2021	3 050,00			
	003864	21/04/2021	3 255,00			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE DE OCI

MES	TALONARIOS "Entrega a Caja"			CUENTAS CORRIENTES N°		Comentario de la Comisión de control
	N°	Fechas	Importe en efectivo S/	00544002309	00544000004	
				por el importe de S/ 29,00. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 1,35.		
	Total		8 755,00			
Mayo 2021	003865	06/05/2021	6 785,00	Se verificó (26) movimientos de abonos por el importe total de S/ 11 662,43, según el siguiente detalle: - (22) corresponde a depósitos por servicios de beneficiado por el importe de S/ 11 250,00, cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega. - (3) que corresponde a depósito de derechos y tasas por el importe de S/ 410,59. - (1) movimiento de abono correspondiente a intereses acreedores de la cuenta corriente por S/ 1,86.	No se registran movimientos de abono en esta cuenta corriente.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de mayo 2021, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 15 785,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003866	07/05/2021	2 725,00			
	003867	09/05/2021	3 055,00			
	003868	26/05/2021	3 220,00			
	Total		15 785,00			
Junio 2021	003869	01/06/2021	3 940,00	Se verificó catorce (14) movimientos de abonos por el importe total de S/ 8 220,00 cuyos váuchers fueron entregados e informado por la administradora de en cada Recibo de entrega.	No se registran movimientos de abono en esta cuenta corriente.	De acuerdo a lo consignado en el recibo de Entrega a Caja, en el mes de junio 2021, la administradora registra el dinero en efectivo de **S/ 8 985,00,** el mismo que fue entregado a la cajera de entidad; sin embargo, en los extractos bancarios, no se evidencia el ingreso de dicho dinero.
	003870	08/06/2021	5 045,00			
	Total		8 985,00			
Importe total de dinero en efectivo que no fue depositado a las cuentas corrientes de la Entidad						**S/ 86 040,00**

Fuente: Talonarios "Entrega a Caja" n.°s 003846, 003847, 003848, 003849, 003850, 003851, 003852, 003853, 003854, 003855, 003856, 003857, 03858, 003859, 003860, 003861, 003862, 003863, 003864, 003865, 003866, 003867, 003868, 003869 y 003870, **(Apéndice n.° 12)**; Estado bancario de la cuenta corriente n.° 00544002309 **(Apéndice n.° 20)** del año 2021 y Estado bancario de la cuenta corriente n.° 00544000004 **(Apéndice n.° 21)** del año 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto en los cuadros n.°s 8 y 9, se advierte que los importes de dinero en efectivo que le fueron entregados a la cajera a través del documento Entrega a Caja, no fueron depositados en las cuentas corrientes de la Entidad, toda vez que en los movimientos de abonos mensuales de las cuentas corrientes n.°s 00544002309 **(Apéndice n.° 20)** y 00544000004 **(Apéndice n.° 21)**, se advierten depósitos efectuados por los clientes en su oportunidad, los mismos que se detallan en el cuadro n.° 2, tales como, depósitos por pagos de derechos, tasas e intereses financieros ganados por los saldos que contenían dichas cuentas, no evidenciándose abonos por los ingresos de dinero en efectivo por concepto de

servicio de beneficio de animales, que entregó la administradora del Matadero Municipal a la cajera de la Entidad, apartando de manera irregular de la esfera pública el importe total de **S/ 137 570,00.**

3. **Del control y supervisión realizado por la sub gerente de Tesorería de la Entidad a las operaciones de recaudación por servicios de beneficios de animales.**

Teniendo en cuenta que son funciones de la sub gerente de Tesorería, Tatiana Tayna Del Águila Mendoza, controlar la administración de los recursos financieros de la Municipalidad, mantener al día el control de liquidez de cada una de las cuentas bancarias por toda fuente de financiamiento, entre otras funciones que van dirigidas a llevar un control adecuado de los fondos públicos de la Entidad[21]; así como, el de implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los fondos públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público[22], la comisión de control realizó una entrevista a la sub gerente de Tesorería, en relación al control ejercido al Área de Caja sobre el proceso de recaudación de fondos públicos provenientes del pago de beneficio de animales generados en el Matadero Municipal.

Es así que, mediante Acta de entrevista de 20 de octubre de 2021 **apéndice n.° 14**, ante la pregunta del numeral 5, que dice a la letra: ***¿Detalle a través de qué acciones y/o actividades, ejerció sus funciones de control y de supervisión a la unidad de Caja, durante el periodo de 1 de junio de 2020 a 30 de junio de 2021? Presente los documentos resultantes que sustenten las respuestas vertidas;*** la citada funcionaria respondió lo siguiente: *"(...) Respecto a los ingresos recaudados en el Matadero Municipal, preciso que la Cajera de la Entidad, no reportaba dichos ingresos en su Resumen Diario de Recaudación, a través del documento Recibo de Ingreso, (la misma que era entregada a la Sub Gerencia de Tesorería diariamente), precisando que los ingresos generados por el matadero municipal eran reportados por la administradora de manera semanal, a través de los documentos de "Entrega a Caja" a la cajera de la Entidad;* ***sin embargo, la cajera no entregaba a la sub gerente de Tesorería, en sus reportes diarios, ni el dinero recaudado, ni los documentos sustentarorios (Entrega a Caja, váucher, boletas de venta y facturas), provenientes del Matadero Municipal. Ante lo cual, mi persona no se dio cuenta de que la Cajera, no reportaba los ingresos recaudados por el Matadero Municipal, como tampoco el dinero en efectivo, ni los documentos sustentatorios; por lo que no realice ninguna acción de control****. Cabe precisar que, en los clasificadores de ingresos del documento Recibo de Ingreso, existe uno 1.3.3.9.2.1.7 denominado servicios de Carnes, por lo que mi persona creía que, en dicho clasificador, se realizaba el ingreso de recaudación del Matadero Municipal, cuando ello no era así; puesto que los importes que figuraban en los recibos de ingresos diarios, correspondían a los alquileres de puesto de carne".* Lo subrayado y en negrita es agregado.

De lo expuesto, se precisa que, según lo manifestado por la sub gerente de Tesorería, ésta no efectuó ninguna acción de control y de supervisión al Área de Caja, inacción que permitió que no se reporte el dinero en efectivo recaudado por el concepto de pago de beneficio de animales en el Matadero Municipal; y, por consiguiente, que la cajera de la Entidad, se apropie de manera irregular de los fondos públicos provenientes de la cobranza por la prestación de dicho servicio.

No obstante a ello; pese a que la sub gerente de Tesorería recepcionó los Recibos de Ingresos detallados en el cuadro n.° 7, los cuales fueron emitidos y presentados por la cajera de la Entidad,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI — LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE COMISIÓN OCI — LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR COMISIÓN OCI — LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE OCI — LAMAS SAN MARTÍN

[21] De acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF, tiene como funciones especificas las siguientes: *"11.1 Funciones:* ***a)*** *Organizar, dirigir, ejecutar y* ***controlar la administración de los recursos financieros de la Municipalidad, b) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, c) Administrar los fondos asignados a la Municipalidad en concordancia a las Normas Generales del Sistema de Tesorería*** *y la política aprobada por la alta Dirección,* ***d) Mantener al día el control de liquidez de cada una de las cuentas bancarias por toda fuente de financiamiento, e)*** *Programar, ejecutar y* ***controlar las acciones de tesorería, supervisando el cumplimiento de las normas y procedimientos, f) Formular la programación de caja, en concordancia a los ingresos*** *y el calendario de compromisos de gastos,* ***g) Administrar los ingresos de la Municipalidad de acuerdo a las fuentes de financiamiento que determinan la normatividad llevando el registro cronológico.*** *(...),* ***j) Ejecutar las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes bancarias*** *de la Municipalidad, (...)* ***q) Administrar los ingresos y gastos, de todas las cuentas que administra la Municipalidad, y r) El control del archivo de los documentos sustentatorios de ingresos y*** *egresos. (...)",*

[22] Conforme se encuentra establecido en el numeral 6 del articulo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

con la documentación sustentatoria correspondiente a los ingresos diarios por todo concepto, la citada sub gerente, no advirtió que el reporte de ingresos en la genérica 1.3.3.9.2.17 denominado "Servicios de Carnes" y la documentación sustentatoria, adjunta a dichos recibos; no correspondía a los ingresos en dinero en efectivo, recaudados por concepto de pago de beneficio de animales, o que no se reportaron los ingresos en efectivo en la citada genérica, hechos que evidencian el incumplimiento de su deber funcional, tal como, controlar la administración de los recursos de la Entidad y con lo cual permitió que la cajera de la Entidad, se apropie de manera irregular de los ingresos, en dinero en efectivo, correspondiente a los ingresos recaudados en el Matadero Municipal.

Así también, teniendo en cuenta que, a través de la realización de las conciliaciones bancarias mensuales, se hace una comparación de movimientos y saldos de las cuentas contables de caja y bancos contra los movimientos y saldos que figuran en los estados bancarios de las cuentas corrientes que cuenta la Entidad; la comisión de control solicitó información sobre la elaboración de los informes de conciliación a las cuentas corrientes de la Entidad, la misma que fue atendida con Nota de Coordinación n.° 1806-2021-GAF-MPL de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, por el gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, con el cual adjunta el informe n.° 069-2021-SGT/MPL **(Apéndice n.° 22)** emitido por la sub gerente de Tesorería, en donde da a conocer lo siguiente: *"(...) las **Conciliaciones Bancarias** realizadas de manera mensual a las **Cuentas Corrientes N° 00544002309 y 00544000004** y a la **Cuenta Única de Tesoro Público – CUT**, por lo que **esta Subgerencia de Tesorería, le Informa que no se ha realizado conciliaciones bancarias a las cuentas corrientes mencionadas líneas arriba**, ya que al momento de asumir el cargo como sub gerente de tesorería no me hicieron entrega de las conciliaciones bancarias y continuar con un saldo real en esas cuentas (...).*", lo subrayado y en negrita es agregado.

En virtud de lo expuesto, se comprobó que la sub gerente de Tesorería no efectuó las conciliaciones bancarias mensuales a las cuentas corrientes n°s 00544002309 y 00544000004 de la Entidad, incumpliendo con su función de "*ejecutar las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes bancarias de la Entidad*[23]"; conducta irregular con lo cual no garantizó que todos los movimientos de abono que figuraban en las citadas cuentas corrientes sean las que realmente fueron percibidos por la Entidad.

De igual manera, respecto a la realización de "Arqueos de Caja", mediante Acta de entrevista de 20 de octubre de 2021, la citada funcionaria respondió ante las preguntas 6 y 7 de la citada Acta, que no estaba dentro de sus funciones el realizar Arqueos de Caja; sin embargo, según lo establecido en el numeral 6, del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018[24], se advierte que son funciones de los responsables de la administración de los fondos públicos, del cual forma parte la sub gerente de Tesorería, implementar las medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores; motivo por el cual se determina que, el realizar arqueos de Caja, también era parte de sus atribuciones; por lo que, el no realizarlos en ninguna oportunidad y no controlar y supervisar las actividades durante el proceso de recaudación de caja de ingresos por concepto de beneficio de animales, permitió que la responsable del Área de Caja, no reporte y no entregue el dinero en efectivo recaudado en el Matadero Municipal; y, consecuentemente, que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI LAMAS SAN MARTÍN

[23] Según lo establecido en el literal j, del numeral 11.1, del numeral 11 de Manual de organización de Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-A-2016-MPL, de 19 de abril de 2016, que dice: *"Ejecutar las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad"*

[24] Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018. *Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo. 6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca. 6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.*

dicha cajera, se apropiara de manera irregular de los fondos públicos provenientes de la cobranza por la prestación de los servicios de beneficio de animales, por el importe de **S/ 137 570,00**, en perjuicio de los intereses de la Entidad; máxime si dichos ingresos estaban destinados para la ejecución del gasto del personal y obligaciones sociales, bienes y servicio y otros gastos, según la información obtenida de Consulta Amigable (Consulta de Ejecución de gastos de los años de 2020 y 2021) del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de economía y Finanzas[25].

Los hechos descritos transgredieron el marco normativo en los términos siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.**

 "(...)

 Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.

 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

 (...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019.**

 "Artículo 2°. Principios

 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

 (...)

 ***8. No afectación predeterminada:** Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Sector Público.*

 ***9. Integridad:** Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.*

 (...)

 2.2 El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público.

 Artículo 18°. Los Ingresos Públicos

 ***18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.*

 (...)

 Artículo 38°. Ejecución de los ingresos públicos

 38.1 La ejecución de los ingresos públicos se realiza en las etapas siguientes:

 ***1. Estimación**: Es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN OCI CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN

[25] Según la página web del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (2020 y 2021): https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2020&ap=ActProy
https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/

*2. **Determinación**: Es el acto que establece o identificación precisión el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o un desembolso a favor de una Entidad.*

*3. **Percepción o Recaudación**: Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.*

38.2 La ejecución de los ingresos es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

- **Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018.**

"Artículo 6°.- En el nivel descentralizado u operativo

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.

(...)

4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

(...)

6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

(...)

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 15°.- Gestión de Ingresos

15.1 La Gestión de Ingresos consiste en el establecimiento de lineamientos y disposiciones sobre aspectos operativos, de procedimiento o de registro, para la acreditación oportuna de los Fondos Públicos en la CUT.

15.2 Las entidades recaudadoras del Sector Público No Financiero proporcionan información sobre la estimación, determinación y percepción de sus flujos de ingresos financieros, en los plazos y condiciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

15.3 Los Recursos Directamente Recaudados se rigen de acuerdo a lo siguiente:

1. Constituyen recursos del Tesoro Público los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3, en el marco de la legislación aplicable.

(...)"

"Artículo 16°.- Gestión de liquidez

16.1 La gestión de liquidez garantiza la disponibilidad necesaria de los Fondos Públicos recaudados o percibidos, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley por parte de las entidades autorizadas.

16.2 Para tal efecto, la Dirección General del Tesoro Público está facultada a utilizar mecanismos de apoyo financiero temporal utilizando los fondos conformantes de la CUT, la Reserva Secundaria de Liquidez y los saldos provenientes de la colocación de Letras del Tesoro Público, en el marco del Principio de la Fungibilidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

(...)"

"Artículo 19°.- Cuenta Única del Tesoro Público
19.1 La CUT es un instrumento para la gestión de liquidez del Estado que tiene por finalidad consolidar los Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente que financia el Presupuesto del Sector Público, en una sola cuenta bancaria, a nombre de la Dirección General del Tesoro Público en el Banco Central de Reserva del Perú, respetando su titularidad y minimizando los costos de financiamiento temporal de las necesidades de caja.

(...)"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 004 -2009 -EF/77.15 de 30 de abril del 2009.**

"Artículo 2°.- Percepción de los ingresos públicos

2.1 La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.

2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso.

Artículo 4°.- Plazo para el depósito de los Fondos Públicos

4.1 Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.

4.2 El abono de los fondos percibidos en las respectivas cuentas bancarias se hará dentro del plazo indicado en el numeral anterior, cuando dicha percepción sea en efectivo o con cheques del mismo banco. Cuando se trate de cheques de otros bancos, se aplicará el plazo adicional del canje.

4.3 Cuando en razón a particularidades propias del sistema de recaudación se requiera de plazos mayores a los indicados, será indispensable contar con la autorización previa de la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP).

- **Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicado el 27 de febrero de 2020.**

"Artículo 7°.- Centralización de recursos directamente recaudados e impuestos Municipales

A partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación. La presente disposición no es aplicable para aquellos fondos de las indicadas fuentes de financiamiento que están comprendidos en los mecanismos de colocación establecidos por la Resolución Directoral N° 016-2012- EF/52.03 y sus modificatorias.

Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/ 137 570,00**, importe que corresponde a los ingresos (dinero en efectivo) recaudados por concepto de prestación del servicio de beneficio de animales, el cual no fue reportado a la Entidad; así como, afectaron la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

La situación descrita, fue generada por la acción y decisión de la cajera de la Entidad, quien aprovechando su condición de custodiar el dinero en efectivo, en caja de la Entidad, durante el

periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021, de manera irregular no realizó el registro en los recibos de ingresos (dinero en efectivo) recaudados en el Matadero Municipal, por concepto de pago de beneficio de animales, emitidos de manera diaria a la sub gerente de Tesorería, para ser depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, apartando dichos fondos del erario público en beneficio propio, fondos que estaban destinados a la ejecución del gasto del personal y obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos; del mismo modo, por la sub gerente de Tesorería, quien no efectuó el control de la recaudación de los ingresos por parte de la Entidad, ni ejecutó las conciliaciones bancarias mensuales y tampoco realizó los arqueos de caja, propiciando la irregular apropiación de los ingresos generados por el mencionado concepto.

Las personas comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado. Las cédulas de comunicación y la evaluación de los comentarios o aclaraciones forman parte del **apéndice n.° 23** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, **apéndice n.° 23**, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos comunicados, se describe a continuación:

1. **Margoth Sánchez Ramirez,** identificada con DNI n.° 77428924, **responsable de Caja de la Entidad**, periodo de gestión de 15 de junio de 2020 al 1 de setiembre de 2021, contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 060-2020-MPL de 28 de febrero de 2020 como Asistente de la Sub Gerencia de Tesorería; y, adendas n.° 01, 02, 03 y 04 de 29 de mayo de 2020, 29 de julio de 2020, 29 de setiembre de 2020 y 30 de octubre de 2020, respectivamente; mediante Memorándum n.° 047-2020-SGRH/MPL de 15 de junio de 2020 se le comunica la rotación al cargo de cajera; contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 006-2021-MPL de 2 de enero de 2021 en el cargo de cajera y mediante Resolución de Alcaldía n.° 0277-2021-MPL/A de 17 de setiembre de 2021 se resuelve dar por concluida su contratación a partir del 1 de setiembre de 2021, **(Apéndice n.° 25)**; se le notificó mediante Cédula de Notificación n.° 001-2021-OCI-MPL-SCE3 el 18 de noviembre de 2021, **(Apéndice n.° 23)**; sin embargo, la ex servidora no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 En su condición de responsable del Área de Caja[26] de la Entidad, responsable de custodiar los ingresos públicos recaudados por la Entidad, durante el periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021, de manera irregular, no registró el dinero en efectivo recaudado en el Matadero Municipal, por concepto de beneficio de animales que le entregó la administradora del citado Matadero mediante los documentos "Entrega a Caja" **(Apéndice n.° 12)**, en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes" de los recibos de ingresos **(Apéndice n.° 17),** que emitía de manera diaria para reportar los ingresos de la Entidad por todo concepto a la sub gerente de Tesorería, ingresos que no fueron depositados en la cuentas bancarias[27] y la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), conforme se acredita con el estado bancario de las cuentas corrientes **(Apéndices n.°s 20 y 21)** y los comprobantes T6 de los registros SIAF **(Apéndice n.° 17)**, apartando de esta manera, el importe de S/ 137 570,00[28] del erario público en beneficio propio, fondos que estaban destinados a la ejecución del gasto del personal y obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos.

 Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/ 137 570,00**, importe que corresponde a los ingresos (dinero en efectivo) recaudados por concepto de

[26] Área que depende de la Sub gerencia de Tesorería de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de gestión de la Entidad.
[27] Según los dispuesto en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 publicada el 27 de febrero de 2020 se establece que a partir del 1 de abril de 2020, la recaudación de los recursos directamente recaudados (RDR) se deben centralizar en la CUT del Banco de la Nación.
[28] Importe que no fue depositado en las cuentas bancarias y CUT de la Entidad, determinado por la comisión de control según detalle de los cuadros n.°s 7 y 8.

0034

prestación del servicio de beneficio de animales; así como, afectaron la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

Contraviniendo lo establecido en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, respecto a los Principios del procedimiento administrativo; y los artículos 2°, 18°, 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019, referido a los principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos, ejecución de los ingresos públicos; artículos 15°y 16° y 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, referido a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a la Cuenta Única del Tesoro Público.

Así también, con su actuación transgredió lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos; y, artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicado el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

Del mismo modo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal c) del numeral 13.1 del numeral 13 de numeral 1 del Sub Capítulo II del Capítulo VI del Título III del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-A-2016-MPL de 19 de abril de 2016 **(Apéndice n.° 26)**, que establece: "*c) Custodiar el efectivo en caja*"; asimismo, incumplió su función establecida en el numeral 2) de las Generalidades (007-2020) del Numeral IV Perfiles de Puestos de las Bases del proceso de contratación de personal por Contrato Administrativo de Personal – CAS N° 002-2020-MPL **(Apéndice n.° 27)**, que establece: "*2. Custodiar el efectivo en caja*".

De la misma manera, incumplió también las obligaciones de "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", conforme lo establece los literales a y c), respectivamente, del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y los principios de probidad, idoneidad, veracidad y justicia y equidad establecidos en el artículo 6° Principios de la Función Pública, su deber de responsabilidad de la función pública establecido en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa del deber incumplido y la relación de causalidad prevista en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Tatiana Tayna Del Águila Mendoza**, identificado con DNI n.° 40938477, responsable de la **Sub Gerencia de Tesorería**, periodo de gestión de 2 de junio de 2020 a la actualidad, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 038-2020-GM/MPL de 2 de junio de 2020 y cese en el cargo mediante Resolución Gerencial n.° 029-2021-GM/MPL de 31 de marzo de

2021; nuevamente es designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 035-2021-GM/MPL de 1 de abril de 2021 y cese en el cargo mediante Resolución Gerencial n.° 060-2021-GM/MPL de 10 de agosto de 2021; designada nuevamente mediante Resolución de Alcaldía n.° 061-2021-GM/MPL de 10 de agosto de 2021, quien actualmente continua ejerciendo dicho cargo, **(Apéndice n.° 28)**, se le notificó mediante Cédula de Notificación n.° 002-2021-OCI-MPL-SCE3 el 19 de noviembre de 2021, **(Apéndice n.° 23)**, la mencionada servidora no presentó sus comentarios o aclaraciones.

En su condición de **sub gerente de Tesorería,** por cuanto teniendo la función de organizar, dirigir, ejecutar, controlar la administración de los recursos financieros, efectuar arqueos de caja y conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes bancarias de la Entidad y realizar el depósito (dinero en efectivo) de lo recaudado por distintos conceptos, a la Cuenta Única de Tesoro Público - CUT y cuentas bancarias; no efectuó el control de los ingresos recaudados en la Entidad, ni ejecutó las conciliaciones bancarias mensuales y arqueos de caja, conducta con la que permitió que la responsable del Área de Caja no registre el importe de S/ 137 570,00, entregado por la administradora del Matadero Municipal a la citada cajera, por concepto de servicio de beneficio de animales, en la genérica "1.3.3.9.2.1.7 Servicio de carnes" de los recibos de ingresos **(Apéndice n.° 17),** que emitió de manera diaria a la referida sub gerente, para reportar los ingresos recaudados en la Entidad por todo concepto; ingresos que no depositó en las cuentas bancarias conforme se acredita con el estado bancario de las cuentas corrientes **(Apéndices n.°s 20 y 21)** y los comprobantes T6 de los registros SIAF **(Apéndice n.° 17)**, pese a tener conocimiento que en el Matadero Municipal se generaban ingresos diarios por el servicio de beneficio de animales; permitiendo que la citada cajera, aparte dicho importe del erario público en beneficio propio, fondos que estaban destinados a la ejecución del gasto del personal y obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos.

Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/ 137 570,00,** importe que corresponde a los ingresos (dinero en efectivo) recaudados por concepto de prestación del servicio de beneficio de animales; así como, afectaron la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

Contraviniendo lo establecido en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, respecto a los Principios del procedimiento administrativo; así como los artículos 2°, 18°, 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019, referido a los principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos y ejecución de los ingresos públicos, respectivamente; artículos 6°, 15°, 16° y 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, referido a los responsables de la administración de fondos públicos y sus funciones, gestión de ingresos, gestión de liquidez y Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente.

Así también, con su actuación contravino lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos, respectivamente; y, artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicado el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.









Del mismo modo, incumplió sus funciones establecidas en los literales a), b), d), e), g), j) y q) del numeral 11.1 del numeral 11 de numeral 1 del Sub Capítulo II del Capítulo VI del Título III del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-A-2016-MPL de 19 de abril de 2016 **(Apéndice n.° 26)**, que establece: "*a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar la administración de los recursos financieros de la Municipalidad; b) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, normas y demás disposiciones Sistema Nacional de Tesorería.; d) Mantener al día el control de liquidez de cada una de las cuentas bancarias por toda fuente de financiamiento.; e) Programar, ejecutar y controlar las acciones de tesorería, supervisando el cumplimiento de las normas y procedimientos.; g) Administrar los ingresos de la Municipalidad de acuerdo a las fuentes de financiamiento que determinan la normatividad llevando el registro cronológico.; j) Ejecutar las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad y q) Administrar los ingresos y gastos, de todas las cuentas que administra la Municipalidad.*"

Del mismo modo, incumplió sus funciones establecidas en los numerales 1), 2), 4), 5), 7) 10) y 17) del artículo 115° de la Sección I del Sub Capítulo II del Capítulo VII del Título Segundo del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2016-MPL de 19 de abril de 2016 **(Apéndice n.° 29)**, que establece: "*1) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar la administración de los recursos financieros de la Municipalidad; 2) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, normas y demás disposiciones Sistema Nacional de Tesorería.; 4) Mantener al día el control de liquidez de cada una de las cuentas bancarias por toda fuente de financiamiento.; 5) Programar, ejecutar y controlar las acciones de tesorería, supervisando el cumplimiento de las normas y procedimientos.; 7) Administrar los ingresos de la Municipalidad de acuerdo a las fuentes de financiamiento que determinan la normatividad llevando el registro cronológico.; 10) Ejecutar las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad. y 17) Administrar los ingresos y gastos, de todas las cuentas que administra la Municipalidad.*"."

De la misma manera, incumplió también las obligaciones de "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", conforme lo establece los literales a y c), respectivamente, del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y los principios de probidad, idoneidad, veracidad y justicia y equidad establecidos en el artículo 6° Principios de la Función Pública, su deber de responsabilidad de la función pública establecido en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa del deber incumplido y la relación de causalidad prevista en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Cajera de la Entidad no reportó la totalidad de los ingresos en efectivo recaudado en el Matadero Municipal a la tesorera, para ser depositados en las cuentas bancarias de la entidad, quien, no efectuó el control a dichos ingresos, lo cual permitió que la cajera se apropie de manera irregular de los fondos públicos recaudados, en contravención de la normativa aplicable; situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 137 570,00, así como, afectó legalidad y el

correcto desenvolvimiento de la administración pública.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Cajera de la Entidad no reportó la totalidad de los ingresos en efectivo recaudado en el Matadero Municipal a la tesorera, para ser depositados en las cuentas bancarias de la entidad, quien, no efectuó el control a dichos ingresos, lo cual permitió que la cajera se apropie de manera irregular de los fondos públicos recaudados, en contravención de la normativa aplicable; situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 137 570,00, así como, afectó legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Lamas, se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que los ingresos (dinero en efectivo) recaudados en el Matadero Municipal, los mismos que fueron entregados juntamente con los documentos sustentatorios, por la Administradora del citado matadero a la Cajera de la Entidad; no fueron reportados, por ésta última, a la sub gerente de Tesorería, para ser depositados en las cuentas bancarias de la Entidad; conllevando a que la recaudación y depósitos de fondos públicos en las citadas cuentas, fueran menores, hecho que no fue advertido por la sub gerencia de Tesorería, puesto que, no efectuó acciones de control al Área de Caja, como tampoco efectuó conciliaciones bancarias mensuales y arqueos de Caja, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y funciones específicas.

 Los hechos expuestos, transgredieron lo establecido en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, respecto a los Principios del procedimiento administrativo; los artículos 2°, 18° y 38° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019, referido a los principios que rigen el sistema nacional de presupuesto, ingresos públicos, ejecución de los ingresos públicos, respectivamente; artículos 6°, 15°, 16° y 19° del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, referido a los responsables de la administración de fondos públicos y sus funciones, a la gestión de ingresos, gestión de liquidez y a la Cuenta Única del Tesoro Público, respectivamente; artículos 2° y 4° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, referido a la percepción de los ingresos públicos y el plazo para el depósito de los fondos, respectivamente; y, el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, publicado el 27 de febrero de 2020, referido a la centralización de recursos directamente recaudados e impuestos municipales.

 Ocasionando perjuicio económico a la Entidad por **S/ 137 570,00**, importe que corresponde a los ingresos (dinero en efectivo) recaudados por concepto de prestación del servicio de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTIN — JEFE DE OCI

beneficio de animales, el cual no fue reportado a la Entidad; así como, afectaron la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública; situación que fue generado por la acción y decisión de la cajera de la Entidad, quien aprovechando su condición de custodiar el dinero en efectivo, en el Área de Caja de la Entidad, durante el periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021, de manera irregular no realizó el registro en los recibos de ingresos (dinero en efectivo) recaudados en el Matadero Municipal, por concepto de pago de beneficio de animales, emitidos de manera diaria a la sub gerente de Tesorería, para ser depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, apartando dichos fondos del erario público en beneficio propio, fondos que estaban destinados a la ejecución del gasto del personal y obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos; del mismo modo, por la sub gerente de Tesorería, quien no efectuó el control de la recaudación de los ingresos por parte de la Entidad, ni ejecutó las conciliaciones bancarias mensuales y tampoco realizó los arqueos de caja, propiciando la irregular apropiación de los ingresos generados por el mencionado concepto.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos irregulares "Cajera de la entidad no reportó la totalidad de los ingresos en efectivo recaudados en el Matadero Municipal a la tesorera, para ser depositados en las cuentas bancarias de la entidad, quien, no efectuó el control a dichos ingresos, lo cual permitió que la cajera se apropie de manera irregular de los fondos públicos recaudados, en contravención de la normativa aplicable; situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 137 570,00, afectando la legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública." del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1).

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.
(Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 28 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del MEMORÁNDUM N° 052-2021-SGRH/MPL de 13 de septiembre de 2021.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 11 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 25 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 14 de septiembre de 2021

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 3 de noviembre de 2021

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0282-2021-A/MPL de 20 de septiembre de 2021.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada del OFICIO N.° 0673-2021-OCI-MPL de 18 de noviembre de 2021 y del INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2021-OCI/0467/SOO de 18 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 12: Cuadro elaborado por la comisión de control denominado: LISTADO DE DOCUMENTOS ENTREGA A CAJA Y DETALLE DE INFORMACIÓN REMITIDA POR LA ADMINISTRADORA A LA CAJERA DE LA ENTIDAD PERIODO: 1 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020; Copia autenticada de los documentos: ENTREGA A CAJA N°s 003817, 003818, 003819, 003820, 003821, 003822, 003823, 003824, 003825, 003826, 003827, 003828, 003829, 003830, 003831, 003832, 003833 003834, 003835, 003836, 003837, 003838, 003839, 003840, 003841, 003842, 003843, 003844,003845; Cuadro elaborado por la comisión de control denominado: LISTADO DE DOCUMENTGOS ENTREGA A CAJA Y DETALLE DE INFORMACIÓN REMITIDA POR LA ADMINISTRADORA A LA CAJERA DE LA ENTIDAD PERIODO: 1 DE ENERO A 8 DE JUNIO DE 2021; Copia autenticada de los documentos: ENTREGA A CAJA N°s 003846, 003847, 003848, 003849, 003850, 003851, 003852, 003853, 003854, 003855, 003856, 003857, 03858, 003859, 003860, 003861, 003862, 003863, 003864, 003865, 003866, 003867, 003868, 003869 y 003870.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 20 de octubre de 2021, realizado al actual cajero de la Entidad.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA de 20 de octubre de 2021, realizado a la sub gerente de Tesorería de la Entidad.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 1085-2021-GAF-MPL de 7 de julio de 2021.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 1128-2021-GAF-MPL de 7 de julio de 2021.

Apéndice n.° 17: Cuadro elaborado por la comisión de control denominado: DETALLE DE LOS REBIBOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LA CAJERA – AÑO 2020; copia autenticada de los RECIBOS DE INGRESOS N°s 2340, 270, 300, 337, 353, 369, 372, 389, 401, 416, 423, 438, 452, 467, 479, 496, 512, 531, 543, 559, 575, 592, 598 del año 2020; Cuadro elaborado por la comisión de control denominado: DETALLE DE LOS REBIBOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LA CAJERA – AÑO 2021; copia autenticada de los RECIBOS DE INGRESOS N°s 6, 31, 38, 53, 71, 97, 113, 133, 156, 167, 183, 186, 199, 204, 209, 223, 238, 267, 272, 310, 323, 337 del año 2021.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada de la CARTA N° 001-2021-OCI-MPL de 19 de octubre de 2021 y copia autenticada de la CARTA N° 004 -2021-OCI-MPL 27 de octubre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI LAMAS SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE OCI LAMAS SAN MARTIN

Apéndice n.° 19: Cuadros elaborados por la comisión de control denominados: DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y DETALLE DE LA SUMA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA GENERADOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANIMALES PERIODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 8 DE JUNIO DE 2020.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de los ESTADOS BANCARIOS de la cuenta corriente n.° 00544002309.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de los ESTADOS BANCARIOS de la cuenta corriente n.° 00544000004.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 01806-2021-GAF-MPL de 10 de noviembre de 2021 y copia autenticada del INFORME N° 069-2021-SGT/MPL de 9 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 23: Copia simple de las Cédula de notificación comunicadas a través de casilla electrónica, copia autenticada de la Cédula de notificación comunicada por medio físico, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de la HOJA INFORMATIVA N° 010-2020-OCI-MPL/FTR de 17 de noviembre de 2021 y del MEMORANDO N° 005-2021-OCI-MPL de 17 de noviembre de 2021, sobre la conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada de: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2020-MPL de 28 de febrero de 2020; ADENDA N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2020-MPL de 29 de mayo de 2020; ADENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2020-MPL de 29 de julio de 2020; ADENDA N° 03 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2020-MPL de 29 de setiembre de 2020; ADENDA N° 04 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060-2020-MPL de 30 de octubre de 2020; MEMORÁNDUM N° 047-2020-SGRH/MPL de 15 de junio de 2020; CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2021-MPL de 2 de enero de 2021 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277-2021-MPL/A de 17 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF de la Entidad, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-A-2016-MPL de 19 de abril de 2016.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de las BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL – CAS N° 002-2020-MPL.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de: RESOLUCIÓN GERENCIAL N°038-2020-GM/MPL de 2 de junio de 2020; RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2021-GM/MPL de 31 de marzo de 2021; RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2021-GM/MPL de 1 de abril de 2021; RESOLUCIÓN GERENCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN JEFE DE OCI

N° 060-2021-GM/MPL de 10 de agosto de 2021 y RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2021-GM/MPL de 10 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada de la Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2016-MPL de 19 de abril de 2016.

Lamas, 9 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN
SUPERVISOR COMISIÓN OCI

Jimmy Joe Puell Baras
Supervisor de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN
JEFE COMISIÓN OCI

Fredy Tenazoa Ramírez
Jefe de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN
ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

Janet Mabel Delgado Quispe
Abogado de la Comisión de Control

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lamas, 9 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN
JEFE DE OCI

Jimmy Joe Puell Baras
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lamas

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2021-2-0467-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Cajera de la Entidad no reportó la totalidad de los ingresos en efectivo recaudado en el Matadero Municipal a la tesorera, para ser depositados en las cuentas bancarias de la entidad, quien, no efectuó el control a dichos ingresos, lo cual permitió que la cajera se apropie de manera irregular de los fondos públicos recaudados, en contravención de la normativa aplicable; situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 137 570,00, así como, afectó legalidad y el correcto desenvolvimiento de la administración pública.	Margoth Sánchez Ramirez	77428924	Cajera	15/06/2020	1/09/2021	Otros	-	Jr. Ancohallo N° 154 - Lamas - Lamas - San Martín		X		X
2		Tatiana Tayna Del Águila Mendoza	40938477	Sub gerente de Tesorería	2/06/2020	Continúa	CAP	40938477	Av. Mateo Pumacahua N° 240 - Tarapoto – San Martín - San Martín		X		X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE DE OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — JEFE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS SAN MARTÍN — ESPECIALISTA ABOGADO COMISIÓN OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lamas, 14 de diciembre de 2021

OFICIO N° 738-2021-OCI-MPL

Sr. Onésimo Huamán Daza
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lamas
Jr. Zósimo Rivas N° 282 (Plaza de Armas)
LAMAS/LAMAS/SAN MARTIN

ASUNTO : **Remisión de Informe de Control Específico n° 014-2021-2-0467-SCE**

REFERENCIA: a) Oficio n.º 620-2021-OCI-MPL de 3 de noviembre de 2021.
b) Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Recaudación de Fondos Públicos en el Matadero Municipal", Durante el periodo de 1 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 014-2021-2-0467-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por PUELL BARAS Jimmy Joe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-12-2021 12:02:15 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAMAS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. JIMMY JOE PUELL BARAS
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lamas
Código: 19260
Contraloría General de la República

Por favor, no imprima si no es necesario. Ud. tarda cinco minutos en imprimir; el árbol que sirvió para hacer el papel tardó siete años en crecer.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PUELL BARAS Jimmy Joe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-12-2021 18:58:40 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2021-CG/0467

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 738-2021-OCI-MPL
EMISOR	:	JIMMY JOE PUELL BARAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ONESIMO HUAMAN DAZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162983793
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1311

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 014-2021-2-0467-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 738 Comunicación [F]
2. Informe 14_opt[F]
3. Informe Primera p[F]
4. Informe Segunda p[F]
5. Informe Tercera p[F]
6. Informe Cuarta p[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **1WTDVI5**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PUELL BARAS Jimmy Joe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-12-2021 18:58:40 -05:00

7. Informe Quinta p[F]
8. Informe Sextap[F]
9. Informe Septima p[F]
10. Informe octava p[F]
11. Informe novena p[F]
12. Informe decima p[F]
13. Informe Onceava p[F]
14. Informe Doceava p[F]
15. Informe treceava p[F]
16. Informe catorceava p[F]
17. Informe quinceava p[F]
18. Informe 16 p[F]
19. Informe 17 p[F]
20. Informe 18
21. Informe 19
22. Informe 20
23. Informe 21 p[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **1WTDVI5**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-12-2021 19:02:32 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 738-2021-OCI-MPL
EMISOR	:	JIMMY JOE PUELL BARAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ONESIMO HUAMAN DAZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 014-2021-2-0467-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162983793**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2021-CG/0467
2. OFICIO 738 Comunicación [F]
3. Informe 14_opt[F]
4. Informe Primera p[F]
5. Informe Segunda p[F]
6. Informe Tercera p[F]
7. Informe Cuarta p[F]
8. Informe Quinta p[F]
9. Informe Sextap[F]
10. Informe Septima p[F]
11. Informe octava p[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **1WYFFFB**

12. Informe novena p[F]
13. Informe decima p[F]
14. Informe Onceava p[F]
15. Informe Doceava p[F]
16. Informe treceava p[F]
17. Informe catorceava p[F]
18. Informe quinceava p[F]
19. Informe 16 p[F]
20. Informe 17 p[F]
21. Informe 18
22. Informe 19
23. Informe 20
24. Informe 21 p[F]

NOTIFICADOR : JIMMY JOE PUELL BARAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **1WYFFFB**